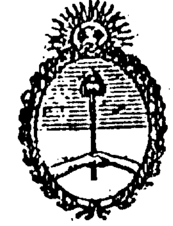




SECCION

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

Buenos Aires martes 30 de marzo de 1971

NUMERO 22.144

AÑO LXXIX

Ministerio del Interior
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
Domicilio legal:
Avda. Santa Fe 1659
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.380
José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL:
T. E. 41-5043 y 41-4980

DIVISION BOLETIN OFICIAL:
T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES:
T. E. 41-2626

INFORMES Y BIBLIOTECA.
T. E. 41-6104

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION:
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO:
T. E. 41-5486

MESA DE ENTRADAS:
T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES:
T. E. 42-1011

EXPEDICION:
T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17.

$ 0.20 EL EJEMPLAR

SUMARIO

EDICION DEL DIA 30 DE MARZO DE 1971 (64 páginas)

SOCIEDADES ANONIMAS

ESTATUTO TIPO
Y
ACTA CONSTITUTIVA

FORMULA DE BALANCE

CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

QUINTA EDICION

PRECIO DEL EJEMPLAR Sa. 1,30





Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CONVENIOS INTERNACIONALES

Se aprueba un "Convenio de Nacionalidad entre la República Argentina y España".

A la Junta de Comandantes en Jefe:

TENGO el honor de dirigirme a la Junta de Comandantes en Jefe a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se aprueba el "Convenio de Nacionalidad entre la República Argentina y España", firmado en la ciudad de Madrid el día 14 de abril de 1969.

La aprobación del mismo hará posible su pronta ratificación en procura de su puesta en vigencia, con el fin de estrechar aún más los vínculos existentes entre nuestros dos países, y con el objeto de ofrecer mayores facilidades para que los nacionales de cada uno de ellos lleguen a ser, respectivamente, argentinos o españoles, si así lo desearen.

Lo fundamental de este Convenio consiste en que tanto los argentinos como los españoles conservarán su anterior nacionalidad, aunque con suspensión del ejercicio de los derechos a ella inherentes y con pleno sometimiento a la legislación del país que les ha otorgado la nueva nacionalidad.

De tal modo se rinde tributo al linaje histórico y a la existencia de un sustrato comunitario entre España y la República Argentina; al par que se torna posible que muchos españoles residentes en nuestro país, que no han abrazado la nacionalidad argentina por la razón sustancial de que el hacerlo implicaba la renuncia a su nacionalidad de origen, podrán concretar ahora su otro anhelo de ser considerados también argentinos, con pleno ejercicio de los deberes y derechos de estos últimos.

Dios guarde a la Junta de Comandantes en Jefe.

Luis M. A. de Pablo Pardo.

LEY Nº 18.957

Bs. As., 23/3/1971

LA JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Apruébase el "Convenio de Nacionalidad entre la República Argentina y España", suscripto en Madrid el día 14 de abril de 1969.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
GNAVI.
REY.

CONVENIO DE NACIONALIDAD ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y ESPAÑA

Su Excelencia el Presidente de la República Argentina y su Excelencia el Jefe del Estado Español

En el deseo de estrechar los vínculos que unen a los dos países y de ofrecer mayores facilidades para que sus nacionales lleguen a ser, respectivamente, españoles o argentinos, conservando su nacionalidad de origen, rindiendo con ello tributo al linaje histórico y a la existencia de un sustrato comunitario entre la República Argentina y España, han acordado suscribir un Convenio de Nacionalidad.

A este fin han designado por sus Plenipotenciarios, respectivamente:

A su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, D. Nicanor Costa Méndez, y

Al Excelentísimo señor Ministro de Asuntos Exteriores, D. Fernando María Castiella y Maíz.

Los cuales una vez canjeadas sus respectivas Plenipotencias y halladas en debida forma, convienen:

Artículo 1.

Los argentinos y los españoles de origen, podrán adquirir la nacionalidad española y argentina, respectivamente, en las condiciones y en la forma prevista por la legislación en vigor en cada una de las Partes Contratantes, manteniendo su anterior nacionalidad con suspensión del ejercicio de los derechos inherentes a esta última.

Las personas que se acojan a las disposiciones del presente Convenio quedarán sometidas a la legislación del país que ha otorgado la nueva nacionalidad y, en ningún caso, a la legislación de ambas Partes Contratantes simultáneamente.

La calidad de nacional, a que se refiere el primer párrafo, se determinará con arreglo a las leyes del país de origen y se acreditará ante las autoridades competentes, mediante la documentación que éstas estimen necesaria.

Artículo 2

Los argentinos que adquieran la nacionalidad española y los españoles que adquieran la nacionalidad argentina, deberán inscribirse en los Registros que determine el país cuya nacionalidad hayan adquirido. A partir de la fecha de inscripción, gozarán de la condición de nacionales en la forma regulada por la ley de cada país.

Dicha inscripción será comunicada a la otra Parte Contratante por vía diplomática o consular, dentro del término de sesenta días de efectuada. La suspensión del ejercicio de los derechos políticos en el país de origen, regirá a partir del momento en que se produzca la comunicación precedentemente aludida.

Artículo 3.

Para las personas a que se refieren los artículos anteriores, el ejercicio de los derechos públicos y privados y, en especial, la protección diplomática y el otorgamiento de pasaportes y todos los derechos políticos, civiles, sociales y laborales, se regirán por las leyes del país que otorga la nueva nacionalidad.

Por la misma legislación se regulará el cumplimiento de las obligaciones militares, entendiéndose como cumplidas las satisfechas en el país de origen.

Artículo 4

El traslado de domicilio al país de origen de las personas acogidas a los beneficios del presente Convenio, implicará automáticamente, la recuperación de todos los derechos y deberes inherentes a su anterior nacionalidad. Las personas que efectúen dicho cambio estarán obligadas a manifestarlo así ante las autoridades competentes de los respectivos países. En tal caso, se procederá a inscribir el cambio en los Registros que se mencionan en el artículo 2, se librarán las comunicaciones pertinentes, a los efectos previstos en el citado artículo.

En el caso de que una persona que goce de la doble nacionalidad traslade su residencia al territorio de un tercer Estado, se entenderá por domicilio a los efectos de determinar la dependencia política y la legislación aplicable, el último que hubiere tenido en el territorio de una de las Partes Contratantes.

A los efectos del presente Convenio, se entiende por domicilio el constituido con la intención de establecer en él la residencia habitual. La prueba de la constitución del domicilio en el territorio de las Partes Contratantes, será requisito indispensable para reclamar la nueva nacionalidad y para readquirir el pleno goce de la de origen.

Artículo 5

Los argentinos y los españoles que con anterioridad a la vigencia de este Convenio hubiesen adquirido la nacionalidad española o argentina, respectivamente, podrán acogerse a sus beneficios y conservar su nacionalidad de origen, declarando que tal es su voluntad, ante las autoridades encargadas de los Registros previstos en el artículo 2.

Las disposiciones del Convenio les serán aplicables desde la fecha de la inscripción, sin perjuicio de los derechos adquiridos según el régimen anterior.

Artículo 6.

Los argentinos en España y los españoles en Argentina, que no se acojan a los beneficios que les concede el presente Convenio, continuarán disfrutando de los derechos y ventajas que les otorguen las legislaciones española y argentina, respectivamente.

Artículo 7.

Ambos Gobiernos se comprometen a establecer, recíprocamente, procedimientos especiales tendientes a abreviar los trámites para el otorgamiento de la nueva nacionalidad.

Asimismo, se comprometen a efectuar las consultas necesarias para adoptar las medidas conducentes a la mejor y uniforme aplicación de este Convenio, así como las eventuales modificaciones y adiciones que se estimen convenientes.

Especialmente lo harán para resolver, en futuros Convenios, los problemas que plantean la seguridad social, la validez de los títulos profesionales, o académicos y la doble imposición.

Artículo 8.

Las disposiciones del presente Convenio serán aplicadas en cuanto no se opongan de modo expreso a las normas constitucionales vigentes en los países signatarios.

En circunstancias excepcionales, podrá suspenderse su vigencia, sin que ello altere la situación jurídica de las personas que, previamente, se hubiesen acogido a las disposiciones del mismo.

Artículo 9.

El presente Convenio será ratificado por las Partes Contratantes y se canjearán en Buenos Aires los respectivos instrumentos de ratificación.

Entrará en vigor a partir del día en que se canjeen las ratificaciones y continuará vigente, hasta que una de las Partes Contratantes anuncie oficialmente a la otra, con un año de antelación, la intención de hacer cesar sus efectos.

En fe de lo cual, los respectivos Plenipotenciarios han firmado el presente Convenio y estampado en él su sello.

Hecho en Madrid, por duplicado, el catorce de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

Fdo.: El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto D. Nicanor Costa Méndez. — El Ministro de Asuntos Exteriores D. Fernando María Castiella y Maíz.

SALARIOS

Derógase la Ley 18.888.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1971.

A la Junta de Comandantes en Jefe:

TENGO el honor de dirigirme a la Junta de Comandantes en Jefe a los efectos de elevar un proyecto de ley que deroga la Ley Nº 18.888.

La convocatoria de las comisiones paritarias tuvo como meta, devolver a las partes derechos y facultades de negociación, implícitas en una estructura social que ha alcanzado significativo nivel de desarrollo.

La Ley Nº 18.888 tuvo propósitos solamente indicativos y de ninguna manera impositivos para las partes negociadoras en las respectivas comisiones paritarias.

La interpretación que algunos sectores han dado al citado cuerpo legal, excede los alcances de la norma, que no pretendió de manera alguna, restar la facultad negociadora de las partes, con la sola limitación que deriva del interés general comprometido a alcanzar los objetivos del desarrollo y la superación de las presiones inflacionarias, como se señala en el mensaje de la Ley 18.888.

Resulta entonces que la instrumentación legal de una política salarial cuyo principal objetivo fue devolver a los sectores interesados su facultad negociadora ha sido desvirtuado por la interpretación dada a una norma legal que constituía, en definitiva, una mecánica a utilizar.

Es del caso puntualizar que esa equivocada interpretación ha impedido un avance positivo en la negociación paritaria, situación que debe superarse de inmediato.

Frente a estas consideraciones, y por no hacer a la esencia de la política salarial, resultará aconsejable la derogación de la Ley 18.888.

El proyecto adjunto mantiene sin embargo, dos disposiciones fundamentales de la Ley Nº 18.888: el ajuste a fin de 1971 para asegurar el mantenimiento del salario real y su incremento conforme al aumento registrado en la productividad.

Dios guarde a la Junta de Comandantes en Jefe.

Aldo Ferrer.

LEY Nº 18.958

Bs. As., 24/3/1971

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

LA JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Derógase la ley 18.888.

Art. 2º — A los efectos de asegurar un nivel promedio del seis por ciento (6 %) como incremento del salario real del trabajador para el año 1971, se procederá a reajustar las remuneraciones emergentes de las convenciones colectivas de trabajo y estatutos especiales si una vez efectuado el balance económico del año al 31 de diciembre de 1971 surge la necesidad de practicar un ajuste definitivo; a cuyo efecto se tendrá en cuenta el aumento efectivo del costo de vida y los incrementos reales de la productividad.

A estos fines, el Poder Ejecutivo Nacional dictará las normas legales pertinentes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
GNAVI.
REY.
Aldo Ferrer.

ESTATUTO DE LA REVOLUCION ARGENTINA

Introdúcense modificaciones

Buenos Aires, 26 de marzo de 1971.

VISTO y considerando:

Que la Junta de Comandantes en Jefe ha reasumido el poder político y el Gobierno de la República Argentina hasta el cumplimiento del proceso de la Revolución;

Que a esos fines, debe estructurarse el sistema que reglamente el ejercicio del Gobierno por la Junta de Comandantes en Jefe;

Que a tal efecto corresponde introducir las modificaciones necesarias al Estatuto de la Revolución Argentina;

En ejercicio del poder político de la República Argentina,

LA JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE ESTATUYE:

Artículo 1º — Reemplázase el Artículo 1º del Estatuto de la Revolución Argentina, por el siguiente:

"El Gobierno será ejercido por la Junta de Comandantes en Jefe, cuyo Presidente, con el título de Presidente de la Nación argentina, desempeñará las funciones propias del Poder Ejecutivo y las de naturaleza legislativa mencionadas en el artículo 5º de este Estatuto, con las facultades y en las condiciones que él establece.

Artículo 2º — Reemplázase el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina, por el siguiente:

"El Presidente de la Nación Argentina ejercerá, en representación de la Junta de Comandantes en Jefe, las funciones ejecutivas y legislativas que la Constitución Nacional otorga al Poder Ejecutivo de la Nación y al Congreso, respectivamente, incluidas las que son privativas de cada una de las Cámaras, con excepción de las previstas en los artículos 45, 51 y 52. La sanción de las leyes y decretos calificados como de significativa trascendencia por cualquiera de los miembros de la Junta de Comandantes en Jefe requerirá el acuerdo expreso de ésta, que resolverá por simple mayoría.

Artículo 3º — Reemplácese el Artículo 10º del Estatuto de la Revolución Argentina, por el siguiente:

"La Junta de Comandantes en Jefe reglamentará, por ley especial, el sistema de reemplazo de sus miembros, sea para casos temporarios como definitivos. Hasta tanto se dicte dicha ley, en caso de ausencia temporaria de cualquiera de los miembros de la Junta de Comandantes en Jefe, el Oficial superior que lo reemplace transitoriamente como Comandante en Jefe de su Fuerza asumirá de inmediato las atribuciones acordadas por este Estatuto a los miembros de la Junta de Comandantes en Jefe.

"Cuando el Presidente de la Nación se ausente del país, sus funciones serán desempeñadas por el miembro de la Junta de Comandantes en Jefe a cuya Fuerza corresponda ejercer la Presidencia de dicho organismo en el período siguiente."

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
GNAVI
REY



PROVINCIAS

Córdoba.

Cesa la condición de "Zona de Emergencia".

DECRETO

Nº 2

Bs. As., 23|3|71

VISTO la normalización de la situación operada en los Departamentos Capital, Colón y Santa María de la provincia de Córdoba, que había sido declarada Zona de Emergencia por Decreto 888|71, y en uso de las facultades propias del Poder Ejecutivo,

LA JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE

DECRETA:

Artículo 1º — Cesa la condición de Zona de Emergencia "Córdoba", a partir de las 11 horas del día 23 de marzo de 1971, que había sido declarada por Decreto 888|71.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese en la Junta de Comandantes en Jefe.

LANUSSE
GNAVI
REY

RENUNCIAS

Ministro del Interior.

DECRETO

Nº 6

Bs. As., 24|3|71

VISTO la renuncia que antecede, y en uso de las facultades propias del Poder Ejecutivo,

LA JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Ministro del Interior, Brigadier (R.E.) D. Arturo Armando Cordón.

Art. 2º — Dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
GNAVI
REY.

Subsecretario de Difusión y Turismo.

DECRETO

Nº 9

Bs. As., 24|3|71

VISTO la renuncia que antecede y en uso de las facultades propias del Poder Ejecutivo

LA JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Subsecretario de Difusión y Turismo de la Presidencia de la Nación, Coronel (R.E.) D. Jorge Manuel García Sanabria.

Art. 2º — Dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
GNAVI
REY

DESIGNACIONES

Ministerio del Interior.

Interinato.

DECRETO

Nº 7

Bs. As., 24|3|71

VISTO que se encuentra acéfalo el Ministerio del Interior, y en uso de las facultades propias del Poder Ejecutivo,

LA JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE

DECRETA:

Artículo 1º — Encomiéndase interinamente del Ministerio del Interior, al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, doctor D. Luis María Augusto de Pablo Pardo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
GNAVI.
REY.

Secretario de Trabajo

DECRETO

Nº 10

Bs. As., 24|3|71

EN uso de las facultades propias del Poder Ejecutivo,

LA JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Secretario de Estado de Trabajo al señor Rubens Guillermo San Sebastián (M. I. Nº 4.772.783).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
GNAVI.
REY.
Aldo Ferrer.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Instituto Nacional de Reaseguros.

Retribución de funcionarios.

DECRETO

Nº 1.724

Bs. As., 14|10|70

VISTO el Expediente Nº 6.782|70, del registro del Ministerio de Economía y Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Reaseguros desde el 1º de abril de 1970 ha liquidado para el cargo de Presidente las retribuciones que fijaba el Decreto Nº 1.340 del 31 de marzo de 1970.

Que el artículo 4º del Decreto Nº 41 del 17 de junio de 1970 deja sin efecto, a partir del 1º de abril de 1970, el Decreto Nº 1.340|70 precitado.

Que consecuentemente resultan afectados los funcionarios que desempeñaron la Presidencia del Instituto Nacional de Reaseguros, toda vez que sus haberes fueron liquidados conforme a la norma legal entonces vigente que así lo establecía;

Por ello,

EL PRESIDENTE

DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Complementase el artículo 4º del Decreto Nº 41 de fecha 17 de junio de 1970 en el sentido de que la derogación dispuesta por el mismo no alcanza a aquellos Organismos que, durante el período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de junio de 1970, liquidaron las retribuciones respectivas aplicando el Decreto Nº 1.340|70.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Carlos M. J. Moyano Llerena.
Enrique E. Folcini.

Secretaría de Energía

CONTRATOS DE PRESTAMO

Apruébanse los contratos de préstamo y garantía celebrados con el Banco Interamericano de Desarrollo el 19/11/70.

DECRETO

Nº 645

Bs. As., 26/2/71

VISTO las disposiciones del artículo 48 de la Ley Nº 16.432, y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de las gestiones realizadas ante el Banco Interamericano de Desarrollo, la Empresa Gas del Estado obtuvo un préstamo de quince millones de dólares estadounidenses (u$s. 15.000.000.—) equivalente a sesenta millones de pesos ($ 60.000.000), con destino a contribuir a la financiación de los proyectos y la ejecución de las correspondientes obras de ampliación del sistema troncal de los Gasoductos Neuquén-Bahía Blanca y Campo Durán-Buenos Aires; la renovación y ampliación de redes de distribución de gas natural en el Gran Buenos Aires, Rosario y La Plata; nuevas instalaciones para manejo y almacenamiento de gas licuado incluyendo nuevo puerto para barcos propaneros en Dock Sud y relocalización e instalación de plantas recuperadoras y de almacenamiento en cinco (5) ciudades del país; y la automatización de la Planta Compresora Garayalde como proyecto piloto;

Que tanto el contrato de préstamo como el de garantía exigido por el mencionado Banco, fueron suscriptos en Washington el día 19 de noviembre del corriente año, por el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en los Estados Unidos de América Doctor Don Pedro Real, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo.

Que las condiciones estipuladas en el precitado contrato se estiman convenientes, habida cuenta de los propósitos y objetivos que con él se persiguen, así como también las condiciones y plazos de amortización, la tasa de interés, comisiones y demás cláusulas acordadas con la Institución Prestamista.

Que el Ministerio de Economía y Trabajo, de conformidad con lo preceptuado por el Decreto Nº 7.188/64, ha tomado en los trámites la intervención que le compete.

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía,

EL PRESIDENTE

DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de préstamo y de garantía celebrados con el Banco Interamericano de Desarrollo y suscriptos en Estados Unidos de América el 19 de noviembre de 1970 por el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Doctor Don Pedro Real —"ad referéndum" del Poder Ejecutivo en nombre de la Empresa Gas del Estado y de la República Argentina respectivamente, cuyos textos en idioma nacional se transcriben en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Oscar J. H. Colombo
Aldo Ferrer.
Luis M. A. de Pablo Pardo.
Jorge F. Haick.
Leonardo Anidjar.

ANEXO AL DECRETO Nº 645

Préstamo No. 190/OC-AR
Resolución De-79/70

CONTRATO DE PRESTAMO

entre

EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

y

GAS DEL ESTADO, de Argentina

(Expansión de Sistemas y Servicios para Abastecimiento de Gas)

Fechado 19 noviembre de 1970

Contrato celebrado el día 19 de noviembre de 1970 entre el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado "Banco" y Gas del Estado, de Argentina, (en adelante denominado "Deudor").

ARTICULO 1

El Préstamo y su Objeto

Sección 1.01. **Monto y Monedas.** Conforme a las estipulaciones del presente Contrato, el Banco se compromete a otorgar al Deudor y éste acepta, un préstamo con cargo a los recursos ordinarios de capital del Banco, de hasta las siguientes sumas: a) nueve millones de dólares de los Estados Unidos de América (U$S. 9.000.000) o su equivalente en otras monedas que formen parte de dichos recursos ordinarios (excepto la de Argentina); y, b) veintiséis millones doscientos treinta y ocho mil francos suizos (Fs. Ss. 26.238.000). Las cantidades que se desembolsen en virtud de este Contrato se denominarán en adelante el "Préstamo"

Sección 1.02. **Garantía.** El presente Contrato se sujeta a la condición de que la Nación Argentina (en adelante denominado "Garante") garantice solidariamente y a entera satisfacción del Banco las obligaciones que aquí contrae el Deudor.

Sección 1.03. **Objeto.** El Préstamo tendrá por objeto cooperar en el financiamiento de un proyecto que comprende (a) la ampliación del sistema troncal de los gasoductos Neuquén-Bahía Blanca y Campo Durán-Buenos Aires; (b) la renovación y ampliación de redes de distribución de gas natural en el Gran Buenos Aires, Rosario y La Plata; (c) nuevas instalaciones para manejo y almacenamiento de gas licuado incluyendo nuevo puerto para barcos propaneros en Dock Sud y relocalización e instalación de plantas recuperadoras y de almacenamiento en cinco ciudades del país; (d) la automatización de la planta compresora Garayalde como proyecto piloto. (En adelante denominado "Proyecto"). Este Proyecto se explica en forma más detallada en el Anexo B, el que debe tenerse como parte integrante de este Contrato.

ARTICULO II

Amortización, Intereses y Comisiones

Sección 2.01. **Amortización.** El Deudor amortizará el Préstamo en treinta y cuatro (34) cuotas semestrales, consecutivas y en lo posible iguales, cada una de las cuales incluirá el capital, los intereses y la comisión de servicio correspondientes, la primera de las cuales deberá pagarse el 16 de mayo de 1974, la segunda el 16 de noviembre de 1974 y las restantes los días 16 de mayo y 16 de noviembre de cada año, siguiente hasta el 16 de noviembre de 1990. La moneda que se empleará en los pagos se regirá por lo previsto en la Sección 2.05 (c).

Sección 2.02. **Intereses y comisión de servicio.** (a) El Deudor, siguiendo lo previsto en la Sección 2.05 (c), deberá pagar semestralmente sobre los saldos deudores un interés del 8 % por año, que se devengará desde las fechas de los respectivos desembolsos. Los intereses serán pagaderos semestralmente los días 16 de mayo y 16 de noviembre de cada año, comenzando el 16 de mayo de 1971.

(b) Sobre los saldos deudores correspondientes a la parte del Préstamo en francos suizos a que se refiere la Sección 1.01 (b), el Deudor deberá pagar además de los intereses, una comisión de servicio del ½ % por año pagadera en francos suizos, en las mismas fechas establecidas para el pago de los intereses.

Sección 2.03. **Comisión de compromiso.** (a) Sobre los saldos no desembolsados de las sumas indicadas en la Sección 1.01 de este Contrato, el Deudor deberá pagar una comisión de compromiso que comenzará a devengarse a los sesenta (60) días de la fecha de este Contrato, de acuerdo con el siguiente detalle:

(i) 1-¼ % por año sobre los saldos no desembolsados de la suma indicada en la Sección 1.01 (a); y

(ii) 2 % por año sobre los saldos no desembolsados de la suma indicada en la Sección 1.01 (b).

(b) Esta comisión deberá pagarse en las mismas fechas estipuladas para el pago de los intereses y su pago se hará en dólares menos en la parte correspondiente a francos suizos, prevista en la Sección 1.01 (b) cuyo pago se hará en esta moneda.

(c) Esta comisión cesará de devengarse en todo o parte, según sea el caso, en la medida que: (i) se hayan efectuado los respectivos desembolsos, (ii) haya quedado total o parcialmente sin efecto el Contrato según las Secciones 3.06, 3.07 y 3.08 ó (iii) se hayan suspendido los desembolsos conforme a la Sección 4.01.

Sección 2.04. **Cálculo de intereses y comisiones.** Los intereses y las comisiones de servicio y de compromiso correspondientes a un período que no sean un semestre completo se calcularán con relación al número de días, sobre la base de trescientos sesenta y cinco (365) días por año.

Sección 2.05. **Monedas del Préstamo.** (a) El Préstamo será denominado en las mismas monedas que el Banco haya desembolsado.

(b) Cuando sea necesario computar en dólares los desembolsos efectuados en otras monedas, se estará a la equivalencia que para estos efectos determine razonablemente el Banco, de acuerdo con las siguientes reglas:

(i) Cuando los desembolsos se efectúen en las monedas de los países miembros del Banco, se aplicará en la fecha del desembolso el tipo de cambio en que el Banco tenga contabilizadas en sus activos dichas monedas, o en su caso, el tipo de cambio que tuviere acordado con el respectivo país miembro para los efectos de mantener el valor de su moneda en poder del Banco;

(ii) Cuando los desembolsos se efectúen en monedas de países no miembros del Banco se aplicará el tipo de cambio en que el Banco tenga contabilizadas dichas monedas en sus activos, en la fecha del respectivo desembolso.

(c) Las cuotas de amortización, los intereses y la comisión de servicio deberán pagarse proporcionalmente en las monedas desembolsadas.

Sección 2.06. **Disposiciones legales relativas a desembolsos.** Sin perjuicio de lo dispuesto en la Sección 7.03, el Deudor deberá ajustarse a las leyes y reglamentos que rigen en Argentina en todo lo relativo al desembolso del Préstamo.

Sección 2.07. **Tipo de cambio.** (a) Se tendrá como tipo de cambio efectivo del dólar de los Estados Unidos, o de las demás monedas desembolsadas, en una fecha determinada, el tipo de cambio al cual en esa fecha se venda la respectiva moneda a los residentes en Argentina que no sean entidades del Gobierno de este país, para efectuar las siguientes operaciones: (i) pago por concepto de capital e intereses adeudados; (ii) remesa de dividendos o de otros ingresos provenientes de inversiones de capital en Argentina; y (iii) remesa de capitales invertidos. Si para estas tres clases de operaciones no hubiere un mismo tipo de cambio, se aplicará el que sea más alto, es decir, el que represente un mayor número de pesos argentinos por unidad de la moneda respectivamente desembolsada.

(b) Si en la fecha en que deba realizarse el pago, no pudiere aplicarse la regla antedicha por inexistencia de las operaciones mencionadas, el pago se hará sobre la base del más reciente tipo de cambio efectivo utilizado dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del vencimiento.

(c) Si no obstante la aplicación de las reglas anteriores no pudiera determinarse el tipo de cambio, efectivo o surgieren discrepancias en cuanto a dicha determinación, se estará en estas materias a lo que resuelva razonablemente el Banco.

(d) Si por el incumplimiento de las reglas anteriores el Banco determina que el pago efectuado en pesos argentinos ha sido insuficiente, deberá comunicarlo así al Deudor dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el pago, y el Deudor deberá cubrir la diferencia dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el aviso. Si por el contrario, la suma recibida resultare superior a la adeudada, el Banco procederá a hacer la devolución de los fondos sobrantes.

Sección 2.08. **Participaciones.** (a) El Banco podrá ceder a otras instituciones públicas o privadas, a título de participaciones y en la medida que tenga a bien, los derechos correspondientes a las obligaciones pecuniarias del Deudor, provenientes de este Contrato. El banco informará inmediatamente al Deudor y al Garante de las participaciones que se hayan acordado.

(b) Podrán ser acordadas en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, las participaciones que se hagan con respecto: (i) a las cantidades del Préstamo que se hayan desembolsado previamente a la celebración del contrato de participación; y, (ii) a las cantidades en monedas que el Banco tenga disponibles para desembolsos en el momento de celebrarse el contrato de participación.

(c) Los pagos de intereses, comisiones de servicio y de compromiso y cuotas de amortización, serán hechos al Banco para que éste los transfiera al respectivo participante. El Banco deberá suministrar al Deudor información detallada con relación a los procedimiento que deben observarse al efectuar los pagos correspondientes a las participaciones pactadas.

Sección 2.09. **Lugar de los pagos.** Todo pago deberá efectuarse en la oficina principal del Banco en Washington D.C. a menos que el Banco designe otro lugar o lugares para este efecto.

Sección 2.10. **Recibos y pagarés.** A solicitud del Banco, el Deudor deberá suscribir y entregar al Banco, a la finalización de los desembolsos el recibo que represente las sumas que hayan sido desembolsadas hasta la fecha. Asimismo, el Deudor, a solicitud del Banco, deberá suscribir y entregar a éste, a la finalización de los desembolsos, pagarés u otros documentos negociables que representen la obligación de amortizar el Préstamo con los intereses y comisiones pactados en este Contrato. La forma de dichos documentos la determinará el Banco, teniendo en cuenta las respectivas disposiciones legales argentinas.

Sección 2.11. **Imputación de los pagos.** Todo pago se imputará primeramente a las comisiones e intereses vencidos y el saldo, si lo hubiere, a las amortizaciones vencidas de capital.

Sección 2.12. **Pagos anticipados.** Previo un aviso dado con cuarenta y cinco (45) días de anticipación por lo menos, el Deudor podrá pagar en la fecha indicada en el aviso cualquier parte del capital del Préstamo antes de su vencimiento, siempre que no adeude suma alguna en concepto de intereses o comisiones exigibles. Todo pago anticipado, salvo acuerdo en contrario, se imputará a las cuotas de capital pendientes en orden inverso a su vencimiento.

Sección 2.13. **Vencimientos en días feriados.** Todo pago o cualquier otro acto que de acuerdo con este Contrato debiera llevarse a cabo en sábado o en día que sea feriado, según la ley del lugar en que deba ser hecho, se entenderá válidamente efectuado, en el primer día hábil inmediato siguiente sin que en tal caso proceda recargo alguno.

ARTICULO III

Condiciones Previas y Otras Normas Relativas a los Desembolsos

Sección 3.01. **Condiciones previas al primer desembolso.** El Banco no estará obligado a efectuar el primer desembolso mientras no se hayan cumplido a su entera satisfacción los siguientes requisitos:

(a) Que el Banco haya recibido uno o más informes jurídicos razonados en que quede establecido que: (i) el Deudor está legalmente constituido y posee capacidad jurídica para contraer las obligaciones que asume en este Contrato y para llevar a cabo el Proyecto; (ii) el Deudor y el Garante han cumplido todos los requisitos necesarios de conformidad con las leyes y reglamentos de la Nación Argentina para la celebración de este Contrato y del respectivo Contrato de Garantía o para ratificarlos, si fuere el caso; (iii) las obligaciones contraídas por el Deudor en este Contrato y por el Garante en el Contrato de Garantía son válidas y exigibles; y (iv) el procedimiento sobre licitaciones públicas a que se refiere la letra (f) de esta Sección se ajusta a las disposiciones legales vigentes en Argentina. Dichos informes además, deberán cubrir cualquier otra consulta jurídica que el Banco estime pertinente.

(b) Que el Banco haya recibido prueba de que la persona o personas que han suscripto este Contrato y el Contrato de Garantía en nombre del Deudor y del Garante, respectivamente, han actuado con poder o facultad suficiente para hacerlo o, en caso contrario, prueba de que ambos Contratos han sido válidamente ratificados.

(c) Que el Deudor haya designado uno o más funcionarios que puedan representarlo en todos los actos relacionados con la ejecución del presente contrato y que haya hecho llegar al Banco ejemplares auténticos de las firmas de dichos representantes.

(d) Que el Deudor haya presentado un calendario de inversiones detallado, de acuerdo con las categorías de inversiones indicadas en el Anexo B de este Contrato, con señalamiento de las fuentes de los fondos.

(e) Que el Deudor haya presentado al Banco un informe inicial preparado en la forma que señale el Banco y que sirva de base para la elaboración y evaluación de los informes subsiguientes de progreso a que se refiere la Sección 6.03. En adición a otras informaciones que el Banco pueda razonablemente solicitar, de acuerdo con este Contrato, el informe inicial deberá comprender un plan de realización del Proyecto incluyendo los planos y especificaciones necesarios a juicio del Banco, un calendario o cronograma de trabajo y un programa de adquisiciones. El informe deberá incluir un estado de las inversiones y una descripción de las obras realizadas en el Proyecto hasta una fecha inmediata anterior al informe.

(f) Que el Deudor haya presentado el procedimiento que se propone seguir sobre licitaciones públicas para dar cumplimiento a lo estipulado en la letra (b) de la Sección 5.02, acompañado de los textos de las pertinentes disposiciones legales y reglamentarias.

(g) Que la Contaduría de la Nación haya convenido realizar la auditoría prevista en la Sección 6.03 (b).

Sección 3.02. **Condiciones previas a todo desembolso.** Todo desembolso, incluso el primero, estará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos previos:

(a) Que el Deudor haya presentado por escrito una solicitud de desembolso y que, en apoyo de dicha solicitud, suministre al Banco los documentos y demás antecedentes que éste puede razonablemente haberle requerido. Dicha solicitud y los antecedentes y documentos correspondientes deberán acreditar, a entera satisfacción del Banco, el derecho del Deudor a retirar la cantidad solicitada y deberán asegurar que dicha cantidad será utilizada exclusivamente para los fines de este Contrato.

(b) Que no haya surgido alguna de las circunstancias descriptas en la Sección 4.01.

Sección 3.03. **Desembolsos para gastos de inspección.** El Banco podrá autorizar los desembolsos correspondientes a gastos de inspección y vigilancia indicados en la Sección 6.02 (c) una vez que se haya declarado elegible el Préstamo para desembolsos.

Sección 3.04. **Procedimiento de desembolso.** El Banco podrá efectuar desembolsos por cuenta del Préstamo: (a) girando a favor del Deudor las sumas a que tenga derecho conforme el presente Contrato; (b) haciendo pagos por cuenta del Deudor y de acuerdo con él a otras instituciones bancarias; (c) constituyendo o renovando el fondo rotatorio a que se refiere la Sección 3.05 de este Contrato; y (d) mediante otro método que las partes acuerden por escrito. Cualquier gasto bancario que cobre un tercero con motivo de los desembolsos será por cuenta del Deudor. A menos que las partes lo acuerden de otra manera sólo se harán desembolsos por sumas no inferiores al equivalente de veinticinco mil dólares (U$S 25.000.).

Sección 3.05. **Fondo rotatorio.** Como parte del Préstamo y cumplidos los requisitos previstos en las Secciones 3.01 y 3.02, el Banco con cargo a las sumas a que se refiere la Sección 1.01, podrá establecer un fondo rotatorio en la cantidad que estime apropiada, que no excederá de novecientos mil dólares (U$S 900.000), o su equivalente, y dos millones seiscientos veintidós mil francos suizos (Fs. Ss. 2.622.000), que el Deudor deberá utilizar para financiar los gastos relacionados con la ejecución del Proyecto. El Banco podrá renovar total o parcialmente este fondo si el Deudor así lo solicita a medida que disminuyan los recursos, y siempre que se cumplan los requisitos de la Sección 3.02. La constitución y renovación del fondo rotatorio se tendrán como desembolsos para todos los efectos del presente Contrato.

Sección 3.06. **Plazo para solicitar el primer desembolso.** Si antes del 16 de mayo de 1971 o de una fecha posterior que las partes acuerden por escrito, el Deudor no presenta una solicitud de desembolso que se ajuste a lo dispuesto en las Secciones 3.01 y 3.02, el Banco podrá poner término al Contrato dando al Deudor el aviso correspondiente.

Los desembolsos que el Banco efectúe para gastos de inspección no se considerarán como solicitudes de desembolso.

Sección 3.07. **Plazo final para desembolsos.** Las sumas a que se refiere la Sección 1.01 solamente podrán ser desmbolsadas hasta el 16 de noviembre de 1973. A menos que las partes acuerden por escrito prorrogar este plazo, el Contrato quedará sin efecto en la parte de las expresadas sumas que no hubieren sido desembolsadas dentro de dicho plazo.

Sección 3.08. **Renuncia a parte del Préstamo.** El Deudor, de acuerdo con el Garante y mediante aviso por escrito enviado al Banco, podrá renunciar su derecho a recibir cualquier parte de las sumas indicadas en la Sección 1.01 que no hayan sido desembolsadas antes del recibo del respectivo aviso y siempre que no se encuentre en alguna de las circunstancias previstas en la Sección 4.03. Desde luego, para poder renunciar a una parte de la suma prevista en la Sección 1.01 (a), el Deudor deberá haber renunciado simultáneamente a una parte proporcional de la suma prevista en la Sección 1.01 (b).

Sección 3.09. **Ajuste de las cuotas de amortización.** (a) Si en virtud de lo dispuesto en las Secciones 3.07 y 3.08 quedare sin efecto el derecho del Deudor a recibir cualquier parte de las sumas indicadas en la Sección 1.01, el Banco ajustará proporcionalmente las cuotas pendientes de amortización a que se refiere la Sección 2.01.

(b) Este ajuste no afectará cualquier parte de una cuota de amortización con relación a la cual el Banco hubiere acordado participaciones conforme a la Sección 2.08, bajo supuesto de que el Deudor utilizará la totalidad del Préstamo. El saldo pendiente del Préstamo que exceda el monto sobre el cual el Banco hubiera contratado participaciones será amortizado en tantas cuotas iguales semestrales y sucesivas, cuántas sean necesarias para mantener sin cambio alguno el número de cuotas establecido en la Sección 2.01.

Sección 3.10. **Monedas para desembolsos.** El Banco se reserva el derecho de decidir en qué moneda o monedas de las previstas en la Sección 1.01 (a) deben efectuarse los desembolsos, dando preferencia a la moneda o monedas que el Deudor deba utilizar en el pago de bienes y servicios.

ARTICULO IV

Incumplimiento de Obligaciones del Deudor

Sección 4.01. **Suspensión de desembolsos.** El Banco, mediante aviso al Deudor, podrá suspender los desembolsos si surge y mientras subsista alguna de las circunstancias siguientes:

(a) El retardo en el pago de las sumas que el Deudor adeude por capital, comisiones e intereses o por cualquier otro concepto, según el presente Contrato o cualquier otro contrato que en el futuro se celebre entre el Banco y el Deudor.

(b) El incumplimiento por parte del Deudor de cualquier otra obligación estipulada en este Contrato.

(c) Que se haya producido cualquiera de los casos previstos en el Artículo IX, Secciones 1 y 2 del Convenio Constitutivo del Banco.

(d) Cualquier modificación en la naturaleza, patrimonio, finalidades y facultades del Deudor que afectare desfavorablemente el Proyecto o los propósitos del Préstamo. Si el Banco estimare que se ha producido esa situación, deberá hacer conocer al Deudor sus puntos de vista a fin de que éste pueda presentar las aclaraciones u observaciones o adoptar las medidas que considere pertinentes, y sólo en el caso de que el Banco no se hallare satisfecho podrá ejercer la facultad de suspender los desembolsos.

(e) El incumplimiento por parte del Garante de cualquier obligación estipulada en el respectivo Contrato de Garantía.

(f) Cualquier circunstancia extraordinaria que, a juicio del Banco, haga improbable que el Deudor pueda cumplir las obligaciones contraídas en este Contrato o que no permita satisfacer los propósitos que se tuvieron en cuenta al celebrarlo.

Sección 4.02. Vencimiento anticipado. Si alguna de las circunstancias previstas en las letras (a) y (b) de la Sección anterior se prolongare más de treinta (30) días, o si después de la correspondiente notificación alguna de las circunstancias previstas en las letras (c), (d) y (e) se prolongare más de sesenta (60) días, el Banco, en cualquier momento, sea antes o después del desembolso total del Préstamo, tendrá derecho a declarar vencido y pagadero de inmediato el Préstamo o parte de él, con los intereses y comisiones devengados hasta la fecha de pago.

Sección 4.03. Obligaciones no afectadas. No obstante lo dispuesto en las Secciones 4.01 y 4.02, ninguna de las medidas previstas en este Artículo afectará: (a) las cantidades sujetas a la garantía irrevocable de una carta de crédito, ó (b) las cantidades comprometidas por cuenta de compras o servicios contratados con anterioridad a la suspensión, autorizadas por escrito por el Banco y con respecto a las cuales se hayan suscripto contratos o se hayan colocado previamente órdenes específicas.

Sección 4.04. No renuncia de derechos. El retardo en el ejercicio por el Banco de los derechos acordados en este artículo, o el no ejercicio de los mismos, no podrán ser interpretados como una renuncia del Banco a tales derechos ni como una aceptación de las circunstancias que lo habrían facultado para ejercitarlos.

Sección 4.05. Disposiciones no afectadas. La aplicación de las medidas establecidas en este artículo no afectará las obligaciones del Deudor establecidas en este Contrato, las cuales quedarán en pleno vigor.

ARTICULO V

Ejecución del Proyecto

Sección 5.01. Planos y especificaciones. (a) El Deudor se compromete a ejecutar el Proyecto con la debida diligencia de conformidad con eficientes normas financieras y de ingeniería, de acuerdo con los planes de inversión, presupuestos y especificaciones que se hayan presentado al Banco y éste haya aprobado.

(b) Toda modificación importante en los planes de inversión, presupuestos y especificaciones del Proyecto, así como todo cambio sustancial en el contrato o contratos de servicios de ingeniería que se costeen con el Préstamo, requieren autorización escrita del Banco.

Sección 5.02. Precios y licitaciones. (a) Los contratos de construcción y de prestación de servicios así como toda compra de bienes para el Proyecto, se harán a un costo razonable que será generalmente el precio más bajo del mercado, tomando en cuenta factores de calidad, eficiencia y otros que sean del caso.

(b) En la adquisición de maquinaria, equipo y otros bienes relacionados con el Proyecto y en la adjudicación de contratos para la ejecución de obras, deberá utilizarse el sistema de licitación pública en todos los casos en que el valor de dichas adquisiciones o contratos exceda del equivalente de U$S. 20.000. El procedimiento de licitaciones deberá sujetarse a las leyes aplicables en la Nación Argentina, pero las bases de licitación deberán ajustarse a las condiciones que el Banco acepte tomando en cuenta los propósitos del Préstamo.

Sección 5.03. Uso de fondos. (a) Los recursos del Préstamo podrán ser usados solamente para pagos en los territorios de los países comprendidos en cualquiera de las categorías que se establecen a continuación, por bienes y servicios originarios de cualquiera de tales países: (i) países que son miembros del Banco; (ii) países de desarrollo relativo que son miembros del Fondo Monetario Internacional; y (iii) países desarrollados que a la fecha de la llamada a licitación (o a la fecha de suscribirse los documentos de adquisición de bienes o de contratación de servicios en los casos en que no se efectúe licitación) hayan sido declarados elegibles para ese efecto por el Banco.

(b) El Deudor podrá utilizar hasta un 40 % de los recursos del Préstamo para financiar gastos efectuados antes de la fecha del presente Contrato, pero con posterioridad al 1º de noviembre de 1960, siempre que se hayan cumplido requisitos sustancialmente análogos a los previstos en este Contrato.

(c) Los bienes adquiridos con el Préstamo sólo podrán utilizarse para los fines establecidos en este Contrato. Si se deseare disponer de esos bienes para otros fines, deberá obtenerse la aceptación del Banco.

Sección 5.04. Costo del Proyecto. El costo total del Proyecto se estima en no menos del equivalente de ochenta y cuatro millones setecientos veinte mil dólares (U$S. 84.720.000) y en ningún caso la participación de los recursos del Préstamo podrá exceder del 17,7 % de dicho costo.

Sección 5.05. Recursos adicionales. (a) El Deudor se compromete a aportar oportunamente todos los recursos adicionales al Préstamo que se necesiten para la completa e ininterrumpida ejecución del Proyecto. El monto de esos recursos adicionales se estima en no menos del equivalente de sesenta y nueve millones setecientos veinte mil dólares (U$S. 69.720.000), sin que esta estimación implique limitación o reducción de la obligación del Deudor. Para computar la equivalencia en dólares se seguirá la regla señalada en la Sección 2.07. Si durante el proceso de desembolsos del Préstamo se produjera un alza del costo estimado del Proyecto, el Banco podrá requerir al Deudor la modificación del calendario de inversiones referido en la Sección 3.01 (d) de este Contrato, para hacer frente a dicha elevación.

(b) El Banco podrá reconocer como parte del aporte local para el financiamiento del Proyecto, inversiones distintas a las previstas en la anterior Sección 5.03 (b), que haya realizado el Deudor en su ejecución antes de la fecha de este Contrato pero con posterioridad al 1º de enero de 1970, hasta el equivalente de doce millones de dólares (U$S. 12.000.000) siempre que se hayan cumplido requisitos sustancialmente análogos a los previstos en este Contrato.

Sección 5.06. Tarifas. El Deudor deberá tomar las medidas pertinentes para que las tarifas de sus servicios de gas: (i) produzcan, por lo menos, ingresos suficientes para cubrir todos los gastos de explotación de la empresa, incluyendo los relacionados con administración, operación, mantenimiento y depreciación; y (ii) proporcionen, además, una rentabilidad razonable sobre los activos fijos destinados a los servicios, una vez deducida la reserva de depreciación.

ARTICULO VI

Registros, Inspecciones e Informes

Sección 6.01. Registros. El Deudor deberá llevar registros adecuados en que se consignen las inversiones en el Proyecto, tanto de los fondos del Préstamo como de los demás fondos que deban aportarse para su total ejecución. En dichos registros deberán identificarse los bienes adquiridos y los servicios contratados, demostrarse el empleo de los mismos en el Proyecto y quedar constancia del progreso y costo de la obra.

Sección 6.02. Inspecciones. (a) El Banco establecerá los procedimientos de inspección que juzgue necesarios para asegurar el desarrollo satisfactorio del Proyecto.

(b) El Deudor deberá permitir que los funcionarios, ingenieros y demás expertos que envíe el Banco inspeccionen en cualquier momento el Proyecto y los equipos y materiales y revisen los registros y documentos que el Banco estime pertinente conocer.

(c) Para cubrir gastos de inspección y vigilancia el Banco destinará ciento cincuenta mil dólares (U$S. 150.000) con cargo al Préstamo. Este monto será desembolsado en cuotas trimestrales y en lo posible iguales para que ingrese al respectivo Fondo para Inspección y Vigilancia del Banco, sin necesidad de solicitud previa del Deudor. El Banco enviará al Deudor en su oportunidad la notificación del cargo correspondiente.

Sección 6.03. Informes. (a) El Deudor se compromete a presentar al Banco, a entera satisfacción de éste y en los plazos que se señalan para cada uno de ellos, los informes que se indican a continuación:

(i) Dentro de los treinta (30) días subsiguientes a cada trimestre calendario, o en otro plazo que las partes acuerden, los informes relativos a la ejecución del Proyecto conforme a las normas que sobre el particular le envíe el Banco al Deudor.

(ii) Los demás informes que el Banco razonablemente solicite respecto de la inversión de las sumas prestadas, la utilización de los bienes adquiridos con dichas sumas y el progreso del Proyecto.

(iii) Dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio económico del Deudor, comenzando con el ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 1970 y mientras subsistan las obligaciones del Deudor de conformidad con el presente Contrato, tres ejemplares de los estados financieros del Deudor al cierre de dicho ejercicio (balance general y estado de operaciones) e información financiera complementaria relativa a dichos estados.

(b) Los estados financieros del Deudor se presentarán con dictámenes de la Contaduría General de la Nación que cubran aspectos de interés al Banco dentro de los 120 días siguientes al cierre de cada ejercicio económico. El Deudor deberá autorizar a la Contaduría General de la Nación para que pueda proporcionar directamente al Banco toda información adicional que éste razonablemente solicite con relación al Proyecto y a la situación financiera del Deudor.

ARTICULO VII

Disposiciones Varias

Sección 7.01. Fecha del Contrato. Para todos los efectos del Contrato se tendrá como fecha del mismo la que figura en la frase inicial de este documento.

Sección 7.02. Terminación. El pago total del capital de los intereses y comisiones dará por terminado este Contrato y todas las obligaciones que de él se deriven.

Sección 7.03. Validez. Los derechos y obligaciones establecidos en este Contrato son válidos y exigibles de conformidad con los términos en él convenidos, sin relación a legislación de país determinado y, en consecuencia, ni el Banco ni el Deudor podrán alegar la invalidez de cualquiera de sus disposiciones.

Sección 7.04. Compromiso sobre gravámenes. El Deudor se compromete, caso de que otorgue algún gravamen sobre sus bienes o rentas como garantía de una deuda externa, a constituir al mismo tiempo un gravamen que garantice al Banco, en un pie de igualdad y proporcionalmente, el cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato. La anterior disposición no se aplicará, sin embargo: (i) a los gravámenes sobre bienes comprados para asegurar el pago del saldo insoluto de precio; y (ii) a los gravámenes pactados en operaciones bancarias para garantizar el pago de obligaciones cuyos vencimientos no sean mayores de un año de plazo.

Sección 7.05. Publicidad. En los programas de publicidad que el Deudor auspicie o promueva con respecto a sus actividades, se hará constar la cooperación del Banco para la ejecución del Proyecto, sin perjuicio de que el Deudor coloque los avisos apropiados en los lugares donde se ejecutan las obras.

Sección 7.06. Comunicaciones. Todo aviso, solicitud o comunicación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, se efectuará por escrito y se considerará realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en la respectiva dirección que enseguida se anota:

Al Banco:
Dirección postal:
Banco Interamericano de Desarrollo
808 - 17th. Street, N. W.
Washington, D.C. 20577, EE.UU.

Dirección cablegráfica:
INTAMBANC
Washington, D.C.

Al Deudor:
Dirección postal:
Gas del Estado
Alsina 1169
Buenos Aires, Argentina

Dirección cablegráfica:
GAS DEL ESTADO
BAIRES

ARTICULO VIII

Arbitraje

Sección 8.01. Cláusula compromisoria. Para la solución de toda controversia que se derive del presente Contrato y que no se resuelva por acuerdo entre las partes, éstas se someten incondicional e irrevocablemente al procedimiento y fallo del Tribunal de Arbitraje a que se refiere el Anexo A de este Contrato, el cual debe tenerse como parte integrante del mismo.

En fe de lo cual el Banco y el Deudor, actuando cada uno por medio de su representante autorizado, firman este Contrato en tres ejemplares de igual tenor en la ciudad de Washington, Distrito de Columbia, el día mencionado en la frase inicial de este Contrato.

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO	GAS DEL ESTADO

ANEXO A

Arbitraje

Artículo Primero. Composición del Tribunal. El Tribunal de Arbitraje se compondrá de tres miembros, que serán designados en la forma siguiente: uno, por el Banco, otro por la Nación; y un tercero, en adelante denominado el "Dirimente", por acuerdo entre las partes, ya directamente, ya por intermedio de los respectivos árbitros. Si las partes no se pusieran de acuerdo con respecto a la persona del Dirimente, éste será designado a requerimiento de cualquiera de las partes por el Presidente de la Corte Internacional de Justicia de La Haya. Si una de las partes no designare árbitro, éste será designado por el Dirimente. Si alguno de los árbitros designados o el Dirimente no quisiere o no pudiere actuar o seguir actuando, se procederá a su reemplazo en igual forma que para la designación original. El sucesor tendrá las mismas funciones y atribuciones que el antecesor.

Artículo Segundo. Iniciación del procedimiento. Para someter la controversia al procedimiento de arbitraje la parte reclamante dirigirá a la otra una comunicación escrita exponiendo la naturaleza del reclamo, la satisfacción o reparación que persigue y el nombre del árbitro que designa. La parte que hubiere recibido dicha comunicación, deberá dentro del plazo de quince (15) días comunicar a la parte contraria el nombre de la persona que designe como árbitro. Si dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la entrega de la comunicación referida al reclamante, las partes no se hubieren puesto de acuerdo en cuanto a la persona del Dirimente, cualquiera de ellas podrá ocurrir ante el Presidente de la Corte Internacional de Justicia de La Haya para que éste proceda a la designación.

Artículo Tercero. Constitución del Tribunal. El Tribunal de Arbitraje se constituirá en el lugar y en la fecha que éste designe, y constituido funcionará en las fechas que fije el propio Tribunal.

Artículo Cuarto. Procedimiento. (a) El Tribunal sólo tendrá competencia para conocer de los puntos de la controversia. Adoptará su propio procedimiento y podrá por propia iniciativa, designar los peritos que estime necesarios. En todo caso, deberá dar a las partes la oportunidad de presentar exposiciones en audiencia.

(b) El Tribunal fallará en conciencia, basándose en los términos del Contrato y pronunciará su fallo aún en el caso de que alguna de las partes actúe en rebeldía.

(c) El fallo se hará constar por escrito y se adoptará con el voto concurrente de dos de los árbitros por lo menos; deberá dictarse dentro del plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha del nombramiento del Dirimente, a menos que el

Tribunal determine que, por circunstancias especiales e imprevistas, debe ampliarse dicho plazo; será notificado a las partes mediante comunicación suscripta cuando menos por dos miembros del Tribunal; deberá cumplirse dentro del plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la notificación; tendrá mérito ejecutivo y no admitirá recurso alguno.

Artículo Quinto. **Gastos.** Antes de constituirse el Tribunal las partes acordarán la remuneración de los árbitros y de las demás personas que requiera el procedimiento de arbitraje. Si el acuerdo no se produjere oportunamente, el propio Tribunal fijará la compensación que sea razonable según las circunstancias. Cada parte sufragará sus costas en el procedimiento de arbitraje. Los gastos del Tribunal serán sufragados en partes iguales por ambas partes. Toda duda respecto de la división de los gastos o a la forma en que deban pagarse será resuelta sin ulterior recurso por el Tribunal.

Artículo Sexto. **Notificaciones.** Toda notificación relativa al arbitraje o al fallo será hecha en la forma prevista en el presente Contrato. Las partes renuncian a cualquier otra forma de notificación.

ANEXO B

Descripción del Proyecto

1. **Objeto:**
El proyecto tiene por objeto ampliar los sistemas de abastecimiento de gas natural y de gas licuado en la República Argentina, logrando un mejor aprovechamiento de la red integrada de captación, transmisión y distribución de gas natural, y del sistema de abastecimiento de gas licuado.

2. **Descripción:**
El proyecto comprende lo siguiente:
(a) Ampliación del sistema troncal de gasoductos:
(i) Ampliación del gasoducto Neuquén-Bahía Blanca;
(ii) Ampliación del gasoducto Campo Durán-Buenos Aires.
(b) Renovación y ampliación de redes de distribución de gas natural en el Gran Buenos Aires, Rosario y La Plata;
(c) Nuevas instalaciones para manejo y almacenamiento de gas licuado:
(i) Nuevo puerto para barcos propaneros en Dock Sud (Buenos Aires),
(ii) Relocalización de plantas recuperadoras de gas licuado en Tucumán, Córdoba y Comodoro Rivadavia.
(iii) Ampliación de almacenamiento de gas licuado en San Lorenzo (Santa Fe).
(iv) Instalación de una planta de almacenamiento para gas licuado en Montecristo (Córdoba).
d) Automatización de la planta compresora Garayalde como Proyecto Piloto.

3. **Costo y Financiamiento:**
El costo total del proyecto se estima en el equivalente de U$S. 84.72 millones, que se financiarían de acuerdo con el siguiente cuadro:

PLAN DE FINANCIAMIENTO

(En miles de dólares equivalentes)

	Préstamo BID	Aporte Local	Total
Costo Directo de Subproyectos			
1. Ampliación del sistema troncal de Gasoductos ..	10.829	13.136	23.965
2. Renovación y ampliación de redes de distribución de gas natural	713	33.602	34.315
3. Nuevas instalaciones para manejo y almacenamiento de gas licuado	781	6.495	7.276
4. Automatización de la planta compresora Garayalde	297	77	374
Subtotal	12.620	53.310	65.930
Imprevisto	2.230	8.310	10.540
Ingeniería y Administración	—	5.500	5.500
Intereses y Comisiones	—	2.600	2.600
Inspección y Vigilancia	150	—	150
Total	15.000 [1]	69.720	84.720

[1] La totalidad de los recursos del préstamo están destinados a pagar bienes y servicios adquiridos a través de competencia internacional en la que se dará libertad para la presentación de ofertas tanto a nacionales como a extranjeros.

ANEXO AL DECRETO Nº 645

Préstamo No. 199/OC-AR
Resolución de-79/70

CONTRATO DE GARANTIA

entre

LA NACION ARGENTINA

(Expansión de Sistemas y Servicios para Abastecimiento de Gas)

y

EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Fechado noviembre 19 de 1970

Contrato que se celebra el día 19 de noviembre de 1970, entre la Nación Argentina (que en adelante se denominará el "Garante") y el Banco Interamericano de Desarrollo (que en adelante se denominará el "Banco").

Antecedente

De conformidad con el Contrato de Préstamo celebrado en esta misma fecha entre el Banco y Gas del Estado, de Argentina, (que en adelante se denominará el "Deudor"), el Banco ha convenido prestar al Deudor las siguientes sumas con cargo a los recursos ordinarios de capital del Banco: (i) nueve millones de dólares de los Estados Unidos de América (U$S. 9.000.000), o su equivalente en otras monedas que formen parte de dichos recursos ordinarios (excepto la de Argentina); (ii) veintiséis millones doscientos treinta y ocho mil francos suizos (Fs. Ss. 26.238.000) siempre que la Nación Argentina afiance las obligaciones del Deudor estipuladas en dicho Contrato.

En virtud del antecedente expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

1. Que el Garante se constituye en fiador solidario de todas las obligaciones contraídas por el Deudor en el referido Contrato de Préstamo, que el Garante declara conocer en todas sus partes.

2. El Garante se compromete a suministrar, o a hacer que se suministren, los recursos adicionales que sean necesarios para la ejecución del Proyecto a que se refiere el Contrato de Préstamo, cuando los recursos previstos con tal objeto resultaren insuficientes o no estuvieren disponibles oportunamente, en una suma no inferior al equivalente de sesenta y nueve millones setecientos veinte mil dólares (U$S. 69.720.000).

3. El Garante se compromete a no colocar al Banco en desigualdad de condiciones respecto de cualquier otro acreedor externo en el caso que resolviere otorgar garantías específicas.

4. El Garante se compromete además:
(a) Cooperar en forma amplia y activa para asegurar el cumplimiento de los objetivos del Préstamo.
(b) Comunicar a la mayor brevedad posible al Banco sobre cualquier hecho que dificulte o pudiera dificultar el logro de los fines del Préstamo o el cumplimiento de las obligaciones del Deudor.
(c) Proporcionar al Banco las informaciones que razonablemente le solicite con respecto a la situación del Deudor.
(d) Facilitar a los representantes del Banco el ejercicio de sus funciones relacionadas con el Contrato de Préstamo y la ejecución del Proyecto.
(e) Comunicar a la mayor brevedad posible al Banco caso de que en cumplimiento de sus obligaciones de fiador solidario estuviere realizando los pagos correspondientes al servicio del Préstamo.

6. La responsabilidad del **Garante sólo se extinguirá por el cumplimiento** de las obligaciones contraídas por el Deudor, no pudiendo alegar en descargo de su responsabilidad que el Banco haya otorgado prórrogas o concesiones al Deudor, o que haya omitido o retardado el ejercicio de sus acciones contra el Deudor.

7. El Garante se compromete a que tanto el capital como los intereses y demás cargos del Préstamo se pagarán sin deducción ni restricción alguna, libres de todo impuesto, tasa, derecho o recargo que consulten las leyes vigentes en Argentina y que tanto este Contrato, como el Contrato de Préstamo, estarán exentos de todo impuesto, tasa o derecho aplicable a la celebración, inscripción y ejecución de los contratos.

8. El retardo en el ejercicio de los derechos del Banco acordados en este Contrato, o su omisión, no podrán ser interpretados como una renuncia a tales derechos, ni como una aceptación de las circunstancias que lo habrían facultado para ejercitar tales derechos.

9. Toda controversia que surja entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación de este Contrato y que no se solucione por acuerdo entre ellas, deberá someterse al fallo del Tribunal de Arbitraje en la forma que se establece en el Artículo VIII del Contrato de Préstamo. Si la controversia afectare tanto al Deudor como al Garante, ambos serán considerados como una sola parte y deberán actuar conjuntamente, unificando su personería en la del Garante, el que designará un árbitro.

10. Todo aviso, solicitud o comunicación entre las partes de conformidad con el presente Contrato, deberá efectuarse sin excepción alguna por escrito y se considerará como dado, hecha o enviada por una de las partes a la otra cuando se entregue por cualquier medio usual de comunicación a las respectivas direcciones que enseguida se anotan:

Al Garante:
Dirección postal:
Ministerio de Economía y Trabajo
Hipólito Yrigoyen 250
Buenos Aires, Argentina
Dirección cablegráfica:
Ministerio de Economía
BAIRES (Argentina)

Al Banco:
Dirección postal:
Banco Interamericano de Desarrollo
808 - 17th Street, N.W.
Washington, D.C. 20577
EE.UU.
Dirección cablegráfica:
INTAMBANC
Washington, D.C.

En fe de lo cual, el Garante y el Banco, actuando cada uno por medio de su representante debidamente autorizado, firman este Contrato en tres ejemplares de igual tenor, en Washington, D.C., Estados Unidos de América, el día mencionado en la frase inicial de este Contrato.

NACION ARGENTINA — BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO



RESOLUCIONES

IMPORTACION

Posición arancelaria de diversa mercadería.

RESOLUCION
ANTACA
Nº 8.408
Bs. As., 13|10|70

Expediente Nº 444.148 de 1970

VISTO el expediente del rubro mediante el que la firma Rodolfo C. E. Rossi, Despachante de Aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería cuyo folleto adjunta, y que el interesado —entendiendo que podría ubicarse en la posición 85.05.00.02— describe como: "podadora de arbustos y cercas, de uso manual con motor incorporado"; y

CONSIDERANDO:

Que, según el folleto acompañado, se trata de una máquina que consiste en un sistema de hojas o cuchillas de metal, montadas sobre dos barras superpuestas, una fija y otra móvil;

Que el sistema de cuchillas fijas está unido al cuerpo del aparato, donde se encuentra alojado el motor eléctrico; en tanto el sistema móvil, superpuesto al anterior, se encuentra acoplado al motor por un elemento de transmisión que convierte al movimiento de rotación de este último en alternativo, comunicándolo, a su vez, al sistema de cuchillas móviles. Al producirse el movimiento de rotación las cuchillas móviles y fijas se entrecruzan, teniendo lugar el corte;

Que de lo expuesto se desprende que se trata de una herramienta de construcción integral, con motor incorporado que trabaja a vaivén;

Que el interesado considera que la mercadería en cuestión, por asumir —dice— la función de "cizallar" y ostentar las condiciones de "construcción integral" y de "vaivén", está específicamente amparada por el texto arancelario de la Posición NADI 85.05.00.02 (Exclusiones);

Que entre las exclusiones previstas en la Posición 85.05.00.02, se mencionan una variedad de herramientas manuales y, entre ellas, "las de cizallar" a las cuales el interesado pretende asimilar en su presentación las podadoras en tratamiento, en virtud de su similitud operacional;

Que frente a ello es indispensable aclarar que cizallar —cortar con la cizalla— es expresión reservada, generalmente, al corte efectuado en chapas de metal, como surge de las definiciones que a continuación se transcriben, según las versiones que en cada caso se consignan:

a) De la Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo Americana Espasa Calpe, S. A.:
—"Cizalla/s: Instrumento a modo de tijeras grandes, con el cual se cortan en frío las planchas de metal... También, aunque impropiamente, se denominan cizallas los alicates para cortar alambre."
—"Cizallar: Servirse de las cizallas para cortar chapas metálicas, alambres, etc."

b) Del Diccionario General Etimológico de la Lengua Española, de Roque García:
—"Cizalla: tijera para corte de metales."
—"Cizallar: cortar metales en piezas pequeñas."

c) Del Diccionario Enciclopédico Hispano-Americano (W. M. Jackson):
—"Cizalla: Aparato a modo de grandes tijeras con que se cortan en frío las planchas de metal."
—"Cizallar: Cortar las planchas metálicas con la cizalla".

Que, no obstante lo señalado, es de hacer notar que las Notas Explicativas de la NAB, para la Partida 85.05, mencionan, entre las herramientas y máquinas-herramientas que incluye la misma, las "Cizallas ordinarias y cizallas de corte rápido para chapas", por un lado; y, por otro, las "Cizallas para cortar setos"; por lo cual no cabe duda que la herramienta en consideración debe ser clasificada allí, quedando por resolver cuál de los Items abiertos en la NADI para la aludida partida, es el específico;

Que, en tal orden de ideas, debe tenerse en cuenta que el texto de la Posición 85.05.00.02, dice: "Otras herramientas y máquinas herramientas, excepto: herramientas a vaivén de construcción integral para limar y|o rectificar, y|o pulir, y|o roer, y|o cizallar, y|o bicelar (chaflanar), y|o mortajar; herramienta para la extracción de muestras de lana por el método Core; escopladoras o fresadoras eléctricas a cadena, cincel dentado o escoplo, para ranurar madera y las para cortar tejidos".

Que, de la lectura de tal texto, surge que él comprende —fuera de las "Acanaladoras de muros de mampostería", que tienen Item propio— todas las herramientas y máquinas herramientas con motor incorporado de uso manual, excepto, entre otras,

"las a vaivén de construcción integral, para limar... y|o cizallar,..."; Que analizando el significado del vocablo "cizallar", allí consignado, interrelacionándolo con los correspondientes a todos los otros vocablos indicativos de las operaciones efectuadas por las herramientas exceptuadas (limar, rectificar, pulir, roer, biselas y mortajar), aparece —aquél— como adjudicado a una herramienta para el trabajo de metales u otros materiales de contextura sólida y dureza, y no como indicativo de la operación que efectúa una simple podadora de setos;

Que, por todo lo expuesto, y en la inteligencia que el elemento en consulta no realiza la operación de cizallar, con el sentido que el texto arancelario comentado le asigna; así como tampoco ninguna de las otras expresamente contempladas en sus exclusiones; su despacho debe efectuarse con arreglo a la Posición 85.05.00.02;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645|70;

La Administración Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 85.05.00.02 a la siguiente mercadería:

Herramienta manual de construcción integral con motor incorporado y accionamiento a vaivén para podar arbustos y cercas.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas, a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, Subadministrador.

Ente de la Radiodifusión y Televisión

RADIODIFUSION Y TELEVISION

Aprobación a dos emisoras radiales para transmitir en modulación de amplitud.

RESOLUCION

Nº 8

Bs. As., 19|3|71

VISTAS las normas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Acuerdo Nº 36-CONART|67 y lo informado por el Departamento Ingeniería y Mantenimiento de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la firma Radiodifusora Laboulaye S. R. L., adjudicataria de la licencia para el funcionamiento y explotación de la estación radiodifusión "LV20", de la ciudad de Laboulaye, Provincia de Córdoba, denominada Radio Laboulaye, ha satisfecho integralmente los requerimientos previos exigidos en el citado Pliego para trasmitir su programación regular emitiendo en ondas medias (modulación de amplitud - AM);

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 25º del Pliego, procede otorgar la aprobación determinante de la habilitación de la emisora;

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto por el decreto Número 104|70, resolución Nº 137 M.I.|70 y decreto Nº 235|70,

El Presidente del Ente de la Radiodifusión y Televisión

Resuelve:

Artículo 1º. — Otorgar la aprobación final para que la estación "LV20", denominada Radio Laboulaye, cuya licencia se adjudicara por decreto Nº 1.870, de fecha 21 de abril de 1969 difunda su programación regular emitiendo en modulación de amplitud (AM).

Art. 2º. — Notificar a la firma titular de la licencia de "LV20" los términos de la presente resolución.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Osiris J. Escrivá.

RESOLUCION

Nº 9

Bs. As., 19|3|71

VISTAS las normas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Acuerdo Nº 36-CONART|67 y lo informado por el Departamento Ingeniería y Mantenimiento de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la firma Huinca S. R. L., adjudicataria de la licencia para el funcionamiento y explotación de la estación de radiodifusión "LV22" de la ciudad de Huinca Renanco, Provincia de Córdoba, denominada Radio Huinca Renancó, ha satisfecho integralmente los requerimientos previos exigidos en el citado Pliego para trasmitir su programación emitiendo en ondas medias (modulación de amplitud AM);

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 25º del Pliego, procede otorgar la aprobación determinante de la habilitación de la emisora;

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto por el decreto Nº 104|70, resolución Nº 137 M.I.|70 y decreto Nº 235|70,

El Presidente del Ente de la Radiodifusión y Televisión

Resuelve:

Artículo 1º. — Otorgar la aprobación final para que la estación "LV22" denominada Radio Huinca Renancó, cuya licencia se adjudicara por decreto Nº 1.870, de fecha 21 de abril de 1969 difunda su programación regular emitiendo en modulación de amplitud (AM).

Art. 2º. — Notificar a la firma titular de la licencia de "LV22" los términos de la presente resolución.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Osiris J. Escrivá.

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Asociación de Empleados de Escribanos.

Reforma del Estatuto Social.

RESOLUCION

Nº 9

Bs. As., 8|1|71

VISTO lo solicitado a fojas 190 "f|3" del expediente Nº 70.336|46, sobre reforma del artículo 1º del estatuto social de la Asociación de Empleados de Escribanos relacionado con la denominación del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que la reforma introducida en el artículo 1º citado en cuanto a su denominación y atento las razones invocadas puede aprobarse con carácter provisorio el mismo a los fines de facilitar la acción de la entidad referida, con cargo de efectuar la misma las reformas societarias que hubiere lugar.

Por ello,

El Secretario de Trabajo

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase con carácter provisorio el artículo 1º del estatuto de la Asociación de Empleados de Escribanos, que en lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: Artículo 1º: Con fecha 6 de abril de 1940, quedó constituida definitivamente en la ciudad de Buenos Aires con domicilio legal en la misma Asociación Mutual de Empleados de Escribanías, posteriormente denominada Asociación de Empleados de Escribanos, denominada actualmente Asociación Mutual y Gremial de Empleados de Escribanos, con zona de actuación en la Capital Federal, y que agrupa a los empleados de escribanos de dicha jurisdicción.

Art. 2º — Hacer saber a la entidad de referencia que se le otorga un plazo de noventa (90) días para ajustar las disposiciones estatutarias a la ley que regula la materia.

Art. 3º — Registrar, comunicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial; remitir copia autenticada a la División de Publicaciones y Biblioteca; archivar oportunamente.

Luco.

Ministerio de Economía y Trabajo

ABASTECIMIENTO

Carne vacuna.

Durante los períodos de veda se permitirá la producción y comercialización de chacinados, embutidos y menudencias.

RESOLUCION

Nº 71

Bs. As., 20|3|71

VISTO lo dispuesto por la Resolución MET. número (8|71, y

CONSIDERANDO:

Que se hace nece[illegible] pa[illegible] una mejor aplicación de la medida dispuesta por dicha resolución, precisar que la misma no alcanza a determinados elementos que por sus características deben quedar excluidos de la veda; dado que su consumo o venta no afecta los intereses que se tiende a tutelar con la aplicación de esa medida.

El Ministro de Economía y Trabajo

Resuelve:

Artículo 1º — Aclárase la Resolución MET Nº 68 de fecha 25 de marzo del corriente año, en el sentido que ella no comprende la producción y comercialización de chacinados, embutidos y menudencias.

Art. 2º — Para la elaboración de los productos mencionados en el artículo anterior, no podrán faenarse durante los períodos de veda establecidos en la Resolución MET Nº 68|71, animales cuya carne se destine al consumo interno.

Art. 3º — La presente resolución se aplicará a partir de la 0 hora del día 30 de marzo de 1971.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Ferrer.

Secretarías de Industria y Comercio Interior y de Comercio Exterior

IMPORTACION

Fíjanse los precios oficiales para diversos carbonos para lámparas.

RESOLUCION

Nº 655

Bs. As., 12|3|71

VISTO el Expediente Nº 321.153|65 por el que las firmas Electrocarbones Racca y García y Caldini S. R. L., solicita la fijación de precios oficiales CIF para diversos carbones para lámparas, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de los antecedentes surgen elementos de juicio suficientes para determinar que se han producido importaciones de esos productos a precios distorsionados;

Que esta forma de importaciones causan daño a la industria nacional;

Que a los efectos de impedir mayores perjuicios es necesario adoptar de inmediato la medida precautoria de fijar precios oficiales que permitan un margen de seguridad para el normal desarrollo de la producción local;

Que los elementos de juicio obrantes en el expediente de la referencia son suficientes como para adoptar la medida señalada precedentemente, sin perjuicio de que continúe el estudio, a los efectos de determinar si corresponde o no un ajuste posterior;

Por ello, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº 908|70 y lo informado por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

Los Secretarios de Industria y Comercio Interior, y de Comercio Exterior

Resuelven:

1º — Fijar en forma precautoria para las importaciones de carbones para lámparas con posición en la NADI 85.24.02.00, los precios oficiales que se indican en la lista anexa y que forma parte de la presente resolución.

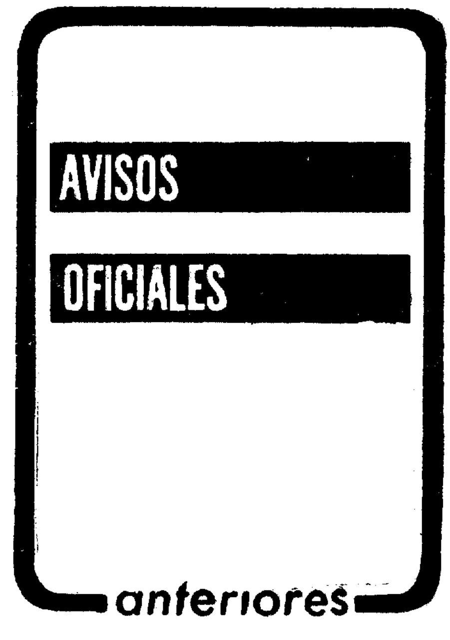
2º — A los carbones que presenten medidas intermedias les corresponderá el precio oficial CIF de la medida inmediata superior indicado en la lista mencionada en el apartado 1º.

3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Chescotta.
Llamazares.

Planilla anexa a la Resolución Nº 655.

DENOMINACION	Precio Oficial CIF. u$s. por 100 unidades
Utilizados en cinematografía, corriente continua, positivos, alta intensidad, cobreados, de las siguientes medidas en mm.	
6—7 x 305	30,80
6—7 x 355	33,90
6—7 x 405	27,50
6—7 x 455	30,80
8 x 305	23,00
8 x 355	26,70
8 x 405	30,60
8 x 455	34,40
9 x 305	27,80
9 x 355	32,20
9 x 405	36,90
9 x 455	41,40
10 x 305	32,70
10 x 355	38,10
10 x 405	43,50
10 x 455	48,80
11 x 305	37,90
12 x 305	42,00
Utilizados en cinematografía, corriente continua, negativos, alta intensidad, de las siguientes medidas en mm.	
5—7 x 200	10,70
5—7 x 230	12,30
5—7 x 305	16,30
8 x 200	12,30
8 x 230	14,20
8 x 305	18,50
9 x 230	15,80
10 x 230	17,80
11 x 230	19,70
12 x 230	21,90
Utilizados en cinematografía, corriente alternada, alta intensidad, cobreados, de las siguientes medidas en mm.	
7 x 305	20,80
7 x 355	24,10
8 x 305	23,00
8 x 355	26,70
9 x 305	27,80
9 x 355	32,30
Carbones para fotograbados negros, de las siguientes medidas en mm.	
9 x 300	2[illegible],10
13 x 300	38,60
18 x 300	68,70
22 x 300	97,70
Carbones para fotograbados cobreados, de las siguientes medidas en mm.	
9 x 300	[illegible]
13 x 300	5[illegible],00



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado Nacional

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de $ 10 v|n. c|u. números 825.558|560 826.538|541; 827.031; 827.032|036; 829.964 966; 832.317; 832.562|563; 835.677|684; 839 670|671 y 1.545.009; de $ 100 v|n. c|u. números 181.680; 205.795; 205.858; 206.052 058; 217.874|875; 230.303 y 351|658|659; de $ 500 v|n. c|u. número 68.783; 80.291| 292 y 106.759 y de $ 1.000 v|n. c|u. números 181.680; 205.795; 205.858; 206.052. 058; 217.87.875; 230.303 y 351.658|659 adheridos del "Empréstito de Recuperación Nacional 9 de Julio - 7 % - 1962"

Buenos Aires, 16 de febrero de 1971.

Nota: Por razones de espacio este aviso no se publicó el 10|3|71.

$ 540 e.25|2 Nº 22.750 v.12|4|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY Nº 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, sita en la calle Hipólito Yrigoyen 1447, Capital Federal.

ADARO, Nemesio Milagros.
AGUIRRE, Luciano.
ALAMO, Héctor Erasmo
ALMONACID, David José.
ALVAREZ, Emilio del Rosario.
ARROYO, Ramón Antonio.
BAGNASCO Pascual.
BARRIONUEVO, José Gerardo.
BELLIZAN Mauricio.
BENEDETTI, Pedro.
BENTANCOURT, Carlos Juan.
BERTELLO, Juan Domingo.
CACERES, Silvio.
CASELLA, Angel César.
CRUZ, Rogelio.
DE CANDIDO, Luis.
DEL PIZZO, Francisco Conrado.
DI ROCCA, Rubén Edgardo.
DOMINGUEZ, Ramón Esteban.
DOSSE, Juan Victoriano.
FERNANDEZ, Germán Casimiro.
FIGUEROA, Héctor Enrique.
FIGUEROA, Juan José.
FIGUEROA, Julio.
GARINI, Juan Atilio.
GIULIANTE, Tomás.
GONZALEZ Juan Carlos.
GUZMAN MORALES, Domingo.
HERRERA BRUNO, Rosario.
IEZZI, Fernando.
LAFUENTE, Pedro Dionisio.
LUCERO, Juan Domingo.
MAIZON, Sixto Albano.
MARTINEZ, Ubaldino.
MATIJAC, Vicente Remo.
MEDINA. Emilio Salvador.
NAVARRETE, Carlos Hugo.
ORFANELLI. Pedro.
ORLANDO, Alberto.
PAEZ, Ricardo Alfredo.
PEDRO, Juan Antonio.
PEREZ, Rómulo.
PIETROMONACO, Pascual.
PRADO, José Ramón.
QUEIRO, Jorge Gerardo.
RAVAZZONI, Juan Carlos.
REYNOSO CANDELARIO, Oscar.
RODRIGUEZ, Ramón Amadeo.
SAMORA, Irma Viviana.
SCHALBETTER, Rubén.
SILVA, Agustín Delmiro.
SIXTO, Manuel.
SOSA MARCOS, Evangelista.
SPARAINO, Carlos Osmar.
SUAREZ JALDA, Amador.
TATARIN, Pedro Marcos.
TROCHE, Anastacio.
VALLDOSERA, Jorge.
VARGAS VARGAS, Manued Arcadio.
VILLCA, Ricardo.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1971.

e.26|3-Nº 1.355 v.12|4|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos "GONZALEZ de SALAS, CECILIA su/sucesión, Expte. Nº 17.148/69" que el martillero Aníbal Ircio, rematará el día 1º de abril de 1971, a las 17 horas, en el lugar, el inmueble sito en la calle: Paraná 121 (123) unidad 161 (199), piso 8º, inscripta declaratoria 3/11/70, bajo número 14-505/161, Propiedad Horizontal, Zona Norte, tomo 676, folio 102, unidad 161, piso 8º, edificio Nº 8.205. Superficie propia cubierta 16,92; desocupado. Base: Pesos Ley 18.188 nueve mil quinientos ($ 9.500). Al contado. Seña 8 % y Comisión 3%, ambas en efectivo.

Horario de visitas de 16 a 17 horas. Expensas comunes pesos Ley 18.188 ($ 17,25; correspondiendo al mes de febrero 1971. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Siendo condición de venta que la escritura traslativa de dominio será otorgada por ante el señor escribano don Ricardo Mihura Seeber. El remate se efectúa a pedido de las partes.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1971. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 54 e.30|3 Nº 29.257 v.1º|4|71

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, hace saber en autos: "SANCHEZ, ARMANDO y otros c/ANGEL, JULIO F. s/ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 1.103), que el martillero Omar Francisco Otegui, procederá a rematar el día 3 de abril de 1971, a las 11 horas, sobre la misma, una propiedad sita en el partido de Quilmes, paraje Ranelagh, edificada sobre lote 24, calle s/nombre, siendo sus datos catastrales: Circunscripción IV, Sección S. Manzana 109, Parcela 24; Sup.: 212,75 m2. Desocupada. Base: $ 15.463 pesos (Ley 18.188). Seña: 8%. Comisión 3 %, todo el dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 25 de 1971. — Julio O. Benedetti, secretario.

$ 54 e.30|3 Nº 29.196 v.1º|4|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 3, comunica por un día en el juicio "ELENA CARLOS MIGUEL c/PINTURERIAS CENTENERA, S.C.A. s/ejec.", Expte. Nº 33.403/70, que el martillero Alejandro Sicardi, rematará el día 31 de marzo de 1971, a las 8.30 hs. en la calle Perú 1037, Capital, los siguientes bienes: Nueve latas esmalte Alkydico Milux de cuatro litros; veintiocho latas de Látex Acrílico Duperial de color blanco, en latas de un litro; doce latas de Esmalte Sintético Pincelux, de Duperial, en latas de cuatro litros, distintos colores; diecinueve latas de Pintura Esmalte Sintético Pincelux, de Duperial, de un litro, distintos colores; veintidós latas de Tinta Lustre Pajarito, de medio litro; dos latas de Pintura en Pasta, marca "Pam", de ocho kg; nueve latas de cuatro litros, de Impresión "Pintelmo"; diez latas de Tersalex Látex, de cuatro litros, que se exhiben en el lugar del remate. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

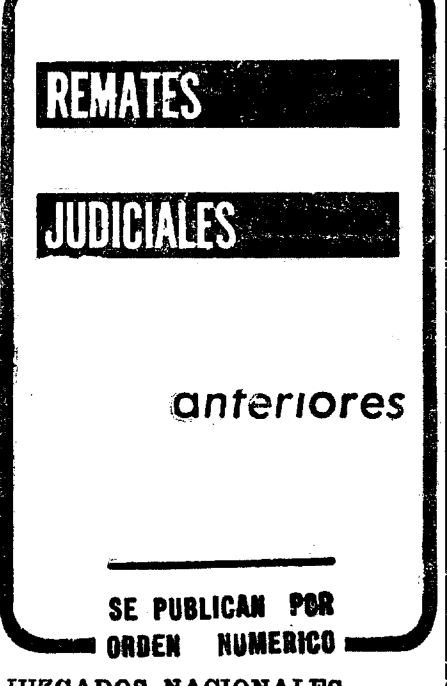
$ 21 e.30|3 Nº 29.337 v.30|3|71

Nº 12

El Juz. Comercial Nº 12, secretaría Nº 23, comunica por 2 días en los autos "PILER DORA c/ATTENE ARTURO y otro s/ejec. prend." que el martillero Mario Delfor Fassi, rematará el día 31 de marzo de 1971, a las 16 horas, en Humberto 1º Nº 1725, Cap. Fed., los siguientes bienes: 1 compresor s/marca c/motor y accesorio automático Ronel Nº 26.246; 1 gasógeno Géiser Nº 657; 1 agujereadora de banco F.I.P.A. c/motor Cowe Nº 39.727; 1 crique hidráulico Omnia; 1 Aparejo con dos roldanas, un guinche y una cadena y 1 base metálica, en el estado en que se encuentran. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 % efectivo.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 30 e.30|3 Nº 29.244 v.31|3|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en autos "COLLOCA DOMINGO c|INSTITUTO ARGENTINO DE AHORRO Y VIVIENDA S. A. s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 19.392, que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el Martes 30 de Marzo, a las 15 hs. en Lavalle 425, la Unidad Nº 76 ubicada en la Planta Baja de la propiedad Lavalle 1567|69, Capital, superficie 35mc54. Porcentual 0,85 o|o. Base $ 67.500 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Desocupada. La Unidad adeuda por expensas comunes al 30|11|69 $ 2.271,63. Se visita Martes y Jueves de 15 y 30 a 18 y 30 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. En Buenos Aires, a los 23 días de Marzo de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 54 e.26|3 Nº 28.790 v.30|3|71

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en autos: "MONSERRAT CARLOS ALBERTO y otros c|VIETRI DE CEBALLOS T. y otros s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 8.117), que el martillero Norberto E. Baqué rematará el 31 de marzo de 1971, a las 14,30 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble siguiente: Lote 25, Manzana 15, Paraje Villa Sarmiento, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, hoy calle Estanislao del Campo 1054, entre Chile y Ameghino. Superficie del terreno: 459,6728 mc. Según informes del martillero se encuentra ocupado por los demandados y familia. La cláusula 3ª de la Obligación Hipotecaria establece que los deudores se obligan especialmente a no vender, ni arrendar el bien gravado sin el consentimiento expreso de los acreedores. Horario de visitas: días hábiles de 15 a 18 horas. Base: $ 26.760. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, marzo 22 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 72 e.26|3 Nº 28.633 v.30|3|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 12

El Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por dos días en autos: "DEGANDER ELECTRONICA c|BIANCONI LUIS ALBERTO s|ejec.", Expte. 188.900, que el martillero Fernando de Izaguirre rematará el 30 de marzo, a las 10 hs. en Venezuela 1320 de esta Capital, donde se exbibe de 9 a 19 hs.: "un televisor marca Motorola, dos selectores al frente, lado izquierdo". Sin base, al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 25 de 1971. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 24 e.29|3 Nº 29.172 v.30|3|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días que en los autos caratulados BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c|SPADA ROBERTO s|ordinario, Exp. Nº 20.522, que el martillero Sr. Carlos Oscar del Viso rematará el día 30 de Marzo de 1971, a las 15,30 horas sobre el mismo, el inmueble sito en la calle Bilbao Nº 6847 de Capital, Parroquia Vélez Sársfield, Parcela 15, Manzana Nº 88, Sección Nº 76, con terreno de 10,675 mts. de frente por 34.90 mts. de fondo, superficie total de 379,5375 mts2. lindando al Sud con calle Bilbao, al N. O. con parte lote Nº 11, al N. E. con resto de lote Nº 5 y al S. O. con lote Nº 3. Ocupada, visitar de 10 a 12 horas. Con base retaceada de $ 160.500 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o al contado. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1971. — Eduardo J. M. Milberg. secretario.

$ 63 e.26|3 Nº 28.802 v.30|3|71

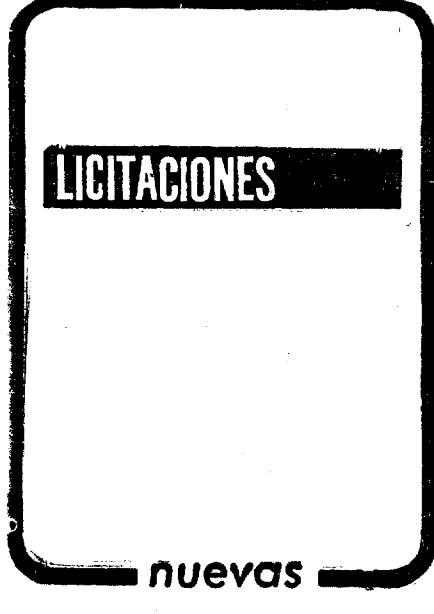
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 50, comunica por dos días en los autos "FIOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO c|MONTE ALTO Sociedad en Comandita por Acciones s|ejec.", expte. Nº 15, que el martillero señor Jorge L. Silva Ortiz rematará el día 31 de marzo de 1971, a las 11,15 horas, en el local de la calle Humberto Iº 1725 los siguientes bienes: 23 rollizos de cedro paraguayo; un rollo de madera viraró y dos rollos de lapacho, los cuales se exhiben todos los días hábiles de 15 a 17 horas en Pedro de Mendoza y C. F. Melo, zona portuaria. Y 20 rollos de cedro; 10 rollos de viraró y 40 de lapacho que se exhiben en idéntico horario en Dársena F Puerto Nuevo, jurisdicción de la Flota Fluvial del Estado. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo y en el acto del remate.

Buenos Aires, marzo 24 de 1971. — E. Alberto Santa María, secretario.

$ 48 e.29|3 Nº 28.906 v.30|3|71



MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 32

Fíjase el día 6 de abril de 1971, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras,

Avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T.E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 32 "Para la adquisición de taquillas metálicas de 5 puertas, con destino a la Escuela de Cadetes "Cnel. Ramón L. Falcón".

e. 30|3 Nº 1.390 v. 31|3|71

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 15|71, para adquirir conductor de cobre cableado, tipo subterráneo con doble cubierta de aislación P.V.C., conforme a las especificaciones insertas en el pliego de condiciones, que se entregará a los interesados en División Administración, Mendoza 1086, 5º piso, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 12 de abril de 1971, a las 10 horas, en la División precitada.

Rosario, 30 de marzo de 1971.

e. 30|3 Nº 1.391 v. 31|3|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 13

Expte. Nº 14.687

Llámase a Licitación Pública Nº 13, para el día 7 de abril de 1971, a las 9 horas, para la adquisición de material de laboratorio, drogas, varios, con destino al Hospital Nacional del Centenario —Laboratorio Central— cuyos pliegos pueden ser retirados en la Subdirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Beruttí 2109, Rosario. — Dirección Operativa.

e. 30|3 Nº 1.392 v. 31|3|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIVISION CONTRATACIONES

Defensa 120, 6º piso, Of. 6002

Ciudad de Buenos Aires

Llámase a licitaciones públicas para otorgar en concesión por el término de tres (3) años con opción a dos más de prórroga, la explotación comercial de diversos locales ubicados en el Centro Turístico Embalse, sito en la localidad de Embalse, provincia de Córdoba, de acuerdo con el siguiente detalle:

Licitación Nº 63|71 — Rubro: Frutería y verduras frescas. — Apertura: 30|4|71, a las 16 hs.

Licitación Nº 64|71. — Rubro: Tienda, Art. sport, pesca, mercería y zapatería. — Apertura: 30|4|71, a las 17 hs.

Licitación Nº 65|71. — Rubro: Peluquería para caballeros y venta de artículos de tocador. — Apertura: 30|4|71, a las 18 horas.

Licitación Nº 66|71. — Cigarrería librería, diarios, novelas revistas, Art. de juguetería, etc. — Apertura: 3|5|71, a las 16 horas.

Licitación Nº 67|71. — Rubro: Despensa, venta de fiambres, bebidas envasadas. — Apertura: 3|5|71, a las 17 hs.

Licitación Nº 68|71. — Rubro: Cigarrería, librería, diarios, tarjetas postales, novelas, revistas, etc. — Apertura: 3|5|71, a las 18 horas.

Licitación Nº 69|71. — Rubro: Cigarrería, librería, diarios, tarjetas postales, etcétera. — Apertura: 4|5|71, a las 16 hs.

Licitación Nº 70|71. — Rubro: Despensa, venta de fiambres, bebidas envasadas, frutas y verduras frescas. — Apertura: 4|5|71, a las 17 hs.

Licitación Nº 71|71. — Rubro: Cigarrería, librería, diarios, tarjetas postales, novelas, revistas, etc. — Apertura: 4|5|71, a las 18 hs.

Licitación Nº 72.71. — Rubro: Cigarrería, librería, diarios, tarjetas postales, novelas, revistas, etc. — Apertura: 5|5|71, a las 16 hs.

Licitación Nº 73|71 — Rubro: Alfajores, golosinas, dulces, galletitas, confituras, bombones, facturas y masas. — Apertura: 5|5|71, a las 17 hs.

Licitación Nº 74|71. — Rubro: Sala cinematográfica. — Apertura: 5|5|71, a las 18 horas.

Retiro de Pliego: División Contrataciones, Defensa 120, 6º piso, Of. 6002 y en el Centro Turístico Embalse- Embalse Río III - Provincia de Córdoba.

Consultas: Departamento de Turismo Social, Cangallo 524, 1er. piso.

Recepción de propuestas y lugar de Apertura: División Contrataciones, Defensa 120, 6º piso, Of. 6002.

Valor del Pliego: $ 2.-

El Director General de Administración.

e.30|3 Nº 1.396 v.12|4|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 237|71, para la ejecución de los trabajos de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante en Rutas: 5, 8, 33, 188, 191, 226, 201, 202, 205, 197, Acceso Norte, Acceso Oeste: 3, 249, 33, 35, 228 (Buenos Aires) $ 11.451.853,80. Depósito de garantía $ 114.519. Plazo de obra: 9 meses. P. p. $ 200. Presentación propuestas: 14 de abril de 1971, a las 13.30, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.30|3 Nº 1.393 v.5|4|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 238|71, para la ejecución de los trabajos de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante en Rutas: 9, 34, 56 (Jujuy): 38 (Tucumán) $ 1.914.512,00. Depósito de garantía: $ 19.146,00. Plazo de obra: 5 meses, P. p. $ 50.- Presentación propuestas: 14 de abril de 1971, a las 14, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.30|3 Nº 1.394 v.5|4|71

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 15-P|71

PRORROGA

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 15-P|71, que estaba programada para el 26|3|71, a las 9.30 horas, ha sido prorrogada para el día 16|4|71, a las 9.30 horas.

La misma ampara la provisión, ajuste y puesta en servicio de sistemas de radio con reserva, conmutación automática, equipos de transmisión de programas de televisión, repetidoras, multiplex asociados, equipos de fuerza y demás elementos necesarios para establecer el enlace entre las Centrales Bahía Blanca, Santa Rosa, Gral. Pico y derivaciones en las Provincias de Buenos Aires y La Pampa.

Monto estimado: pesos 8.780.440,00.

Valor del Pliego: pesos 600,00.

Pago, Retiro de la Documentación e Informes: en Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.30|3 Nº 1.395 v.5|4|71

Secretaría de Marina Mercante

DIRCCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 20-E, hasta el día 16 de abril de 1971, a las 15 y 30 horas, para Construcción Tablestacado entre Puentes Rocha y Salas en Puerto Tigre, Pvcia. de Buenos Aires.

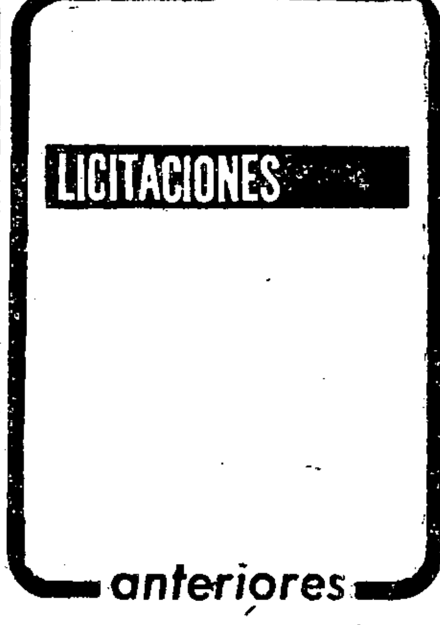
El Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas, en el Departamento de Estudios y Proyectos, Oficina de Documentaciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avenida 9 de Julio 1925, piso 7º, Buenos Aires, al precio de pesos Ley 18.188: 35.-

Presupuesto Oficial: Pesos Ley 18.188: 300.000.-

Depósito de garantía a constituir: Pesos Ley 18.188: 3.000.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables y entregarse en el Departamento de Estudios y Proyectos, Oficina de Documentaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 7º, Buenos Aires.

e.30|3 Nº 1.397 v.14|4|71



MINISTERIO DEL INTERIOR

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|71, a realizarse el día quince de abril de mil novecientos setenta y uno, a las diez y ocho horas, para la provisión de un cargador frontal, una motoniveladora y un tractor a carriles. El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de pesos Ley 18 188 treinta y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de la Casa de Tierra del Fuero, Avda. de Mayo 760, 5º piso, Capital Federal o en la Municipalidad de Ushuaia, Ushuaia (T. del Fuego), hasta el día diez de abril de mil novecientos setenta y uno de 13 a 17 horas. Apertura de las propuestas en la Municipalidad de Ushuaia, Tierra del Fuego, el día quince de abril de mil novecientos setenta y uno.

e.24|3 Nº 1.322 v.15|4|71

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 38

Fíjase el día 19 de abril de 1971, a las 10.30 horas para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T.E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 38 "para la adquisición de Uniformes Diario Nº 1, para el Personal Subalterno, (Suboficiales Superiores, Sargentos 1º, Sargentos y Agentes), con destino a la División Almacenes".

e.29|3 Nº 1.358 v.7|4|71

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 36

Fíjase el día 5 de abril de 1971, a las 11.15 horas para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T.E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 36 "para la adquisición de Pistoleras calibre 38 para personal Superior y Subalterno, portacargadores y bastones de goma para personal Subalterno, con destino a la División Almacenes".

e.29|3 Nº 1.359 v.30|3|71

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública número 37

Fíjase el día 16 de abril de 1971, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación número 37 "para la adquisición de botas y borceguíes para el personal superior y subalterno, con destino a la División Almacenes".

e. 26|3 Nº 1.341 v. 6|4|71

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

Licitación Pública Nº 11/71

Por la adquisición de diversos útiles de oficina.

Pliego de condiciones: Podrán retirarse en la División Compras, calle 5 de Mayo 145, 2º piso, oficina 246, Capital.

Apertura de las ofertas: 1-4-71 a las 14 horas, en el lugar indicado precedentemente.

e.29|3 Nº 1.360 v.31|3|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de construcción del nuevo edificio de la sucursal Azul (BA). La apertura de las propuestas se realizará en la gerencia departamental de administración el 3|5|71 a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la subgerencia de inmuebles y construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 100.

e.19|3-Nº 1.272-v.12|4|71

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 21|971. Apertura: 30|4|1971, a las 16. Adquisición de un edificio o local en propiedad horizontal (Ley 13.512) o terreno baldío o edificado en condiciones de demoler, o la locación de un edificio o local en la Ciudad de Santa Rosa (La Pampa).

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: Delegación Santa Rosa (La Pampa), Avda. San Martín 235, de 13 a 17, o en la División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, 1er. piso, de 12 a 17.30

e.24|3 Nº 1.314 v.2|4|71

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I N T A

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 758

Expediente Nº 111.258/70

Llámase a licitación pública para el día 15 de abril de 1971, a las 10, para la impresión de revistas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Ciriaco J. Sarnelli, Director General de Administración.

e.29|3 Nº 1.361 v.7|4|71

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I N T A

ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL DE PERGAMINO

Licitación Pública Nº 2/71

Llámase a licitación pública para el día 27 de abril de 1971, a las 16 horas, para la adquisición de: 100.000 kgs de semilla de maíz, para consumo de animales, cosecha 1970/71; 30.000 kgs de semilla de maíz híbrido colorado, para consumo de animales, cosecha 1970/71; 30.000 kgs de semilla de maíz dentado, para consumo de animales, cosecha 1970/1971 y 15.000 kgs de semilla de sorgo granífero, para consumo de animales, cosecha 1970/71.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental Regional de Pergamino (Prov. de Bs. As.) donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos.

e.29|3 Nº 1.362 v.7|4|71

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I.N.T.A

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 757

Expediente Nº 111.388/71

Llámase a licitación pública para el día 27 de abril de 1971 a las 10, para la ejecución de la obra "Ampliación Edificio Ecología Vegetal" en el Centro de Investigaciones de Recursos Naturales, Castelar, provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de $ 45.028.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado Centro y en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de veinticinco pesos ($ 25.—), siendo la garantía que deberá constituirse de cuatrocientos cincuenta pesos con veintiocho centavos ($ 450,28).

e.25|3-Nº 1.336-v.5|4|71

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS

S E L S A

Llámase a Licitación Privada Nº 21 para el día 6 de abril de 1971, a las 14 horas (2do. llamado) para la provisión e instalación de una vivienda en la localidad de Viedma (Río Negro) Ruta Provincial 309 y Camino de la Toma.

Los pliegos de condiciones y demás especificaciones podrán consultarse y/o retirarse, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Servicio Administrativo Central, Oficina de Suministros y Patrimonial, Diagonal Julio A. Roca 751, entre piso, Capital Federal, lugar donde se efectuará la apertura de las propuestas.
Edison D. Di Luca, Jefe de Suministros y Patrimonial.
e.29|3 Nº 1.363 v.30|3|71

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 252.608/70

Llámase a Licitación Pública Nº 9 para lograr el servicio de alquiler de 10 paquetes de discos y la provisión de 2.000 cintas magnéticas para máquinas I.B.M.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de abril de 1971, a las 14 horas.
Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Lavalle 1268, planta baja, Buenos Aires.
e.22|3 Nº 1.280 v.31|3|71

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS

El Departamento de Administración, Sección Compras y Suministros, de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, llama a Licitación Pública Nº 8, para el día 2|4|71 a las 16 horas, para la adquisición de útiles para escritorio, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros sita en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Sector 15, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.
e.29|3 Nº 1.364 v.30|3|71

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO PETROQUIMICA E. N.
Licitación Pública Nº 1.893

Llama a licitación pública para el suministro de:
3 equipos para soldadura eléctrica; 1 durómetro a columna; 1 alesadora vertical; 1 rectificadora para diámetros interiores; 1 afiladora para fresas; 1 máquina rectificadora.
Apertura: 12/4/71, 17 horas. Retirar pliegos: Avda. Julio A. Roca 651, 6º piso, Sector 7, de 15 a 18 horas. Precio: 10 pesos.
e.25|3-Nº 1.327-v.7|4|71

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO PETROQUIMICA E. N.
Licitación Pública Nº 1.904
Petroquímica E. N.

Llámase a licitación pública por el suministro de: un juego revestimiento refractario de ladrillos (cuñas) de magnesita cromo cocido y material de asiento.
Apertura: 2|4|71, 17 hs., retirar pliegos: Avda. Julio A. Roca 651, 6º piso, Sector 7, de 15 a 16 horas.
Precio: 10 pesos.
e.24|3 Nº 1.315 v.30|3|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

COMISION LEY 11.333
Art. 6º

Llámase a Licitación Pública: Número 842. — Para el día 26 de abril de 1971, a las 15 horas, para las obras de ampliación y modificación de la 4ª Cátedra de Obstetricia del Hospital Escuela "José de San Martín". Presupuesto oficial $ 222.326,75, 1 % garantía sobre el monto del presupuesto oficial. Pliego $ 30.
Los pliegos podrán consultarse o retirarse de la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, José E. Uriburu 860, piso 1º, Capital, de 13 a 18 horas.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1971. — El Secretario Administrativo.
e.22|3 Nº 1.294 v.2|4|71

COMISION LEY 11.333, ART. 6º

Llámase a Licitación Pública número 841: Para el día 21 de abril de 1971 a las 15 horas, para la adquisición de elementos complementarios —Grupo 1— Uso Médico, para la habilitación del Servicio de Radiología del Hospital Escuela "José de San Martín" Pliego: Pesos Ley 18.188: 20.—
Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, José E. Uriburu Nº 860, 1º piso, Capital, de 13 a 18.30 horas.
Buenos Aires, marzo 22 de 1971. — El Secretario Administrativo.
e.22|3-Nº 1.296-v.31|3|71

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 7/DST/71 para adjudicar la obra: "Reparaciones generales y pintura de los frentes y patio interior del edificio que ocupa el Consejo Nacional de Educación; calle Pizzurno Nº 935, Capital Federal, que se regirá por el sistema de ajuste alzado".
Presupuesto oficial: $ 140.000.
Valor del pliego: $ 10.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Grupo de Trabajo de Servicios Técnicos, Patrimonio, de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Avenida Madero Nº 235, piso 8º, Capital Federal, el día 7 de abril de 1971, a las 17 horas.
Los pliegos pueden consultarse y/o retirarse en la citada repartición, los días hábiles de 14 a 18 horas. T.E. 34-3383.
e.11|3 Nº 1.120 v.31|3|71

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 6/DST/71 para adjudicar la obra: "Trabajos de reparaciones generales y conservación de edificios ocupados por establecimientos administrativos dependientes del Ministerio de Cultura y Educación, que se regirá por el sistema de Coste y Costas".
Presupuesto oficial: $ 600.000.
Valor del pliego: $ 50.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Grupo de Trabajo de Servicios Técnicos, Patrimonio, de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Avenida Madero Nº 235, piso 8º, Capital Federal, el día 7 de abril de 1971, a las 16 horas.
Los pliegos pueden consultarse y/o retirarse en la citada repartición, los días hábiles de 14 a 18 horas. T.E. 34-3383.
e.11|3 Nº 1.121 v.31|3|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Licitación Pública Nº 8|71

Llámase a licitación pública para la compra de consolas mezcladoras de audio, con destino a L.T. 10 de esta Universidad. Los interesados pueden pasar a retirar los pliegos de condiciones por la Oficina de Compras y Contrataciones, Bv. Pellegrini 2750, 3º piso, oficina 114, en el horario de 7 a 13.
Apertura 12 de abril de 1971, a las 10 horas.
e. 29|3 Nº 1.382 v. 30|3|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS
(Expte. 21-383|70)
POSTERGACION

Postérgase para el día 5 de abril de 1971, a las 9 hs., la licitación pública para la construcción de la obra San Juan - Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales - Departamento de Minas.
Presupuesto oficial $a. 1.307.551,50.
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dir. Gral. de Obras y Servicios —Edificio Facultad de C. Económicas— planta baja, Sector Este, Centro Universitario (Parque Gral. S. Martín), Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.
Valor de la carpeta $a. 150.—.
e. 26|3 Nº 1.343 v. 1º|4|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS
(Expte. 21-387/F/70

Llámase a licitación pública para el día 12 de abril de 1971, a las 9 horas, para la contratación de la obra:
San Juan-Facultad de Ingeniería, Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Maestranza.
Presupuesto Oficial: $a. 393.782.—
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dción. General de Obras y Servicios, Edificio Facultad de Ciencias Económicas, Sector Este, Planta Baja, Centro Universitario (Parque Gral. San Martín), Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.
Valor de la carpeta: $a. 40.
Dr. Julio J. Herrera, Rector; Aniceto J. Puig, Director. — Dción. Gral. de Obras y Servicios.
e.25|3-Nº 1.329-v.7|4|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

COLONIA NACIONAL DR. EMILIO VIDAL ABAL OLIVA (CORDOBA)
Expediente Nº 9.468|70

Licitación Pública 7 - Nº 2|71. Apertura: 7 de abril de 1971, a las 10 horas, en la Colonia Nacional "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva (Cba.), adquisición de: ácidos sulfúricos y muriáticos; aceites de pata para curtiembre y de lino crudo; adhesivo sintético para suelas; aguarrás vegetal y mineral; alambres; alcohol desnaturalizado; amiantos; amoníaco anhidro; bisulfito de sodio para curtiembre; carbón de piedra; carburo en piedra; caños plásticos; cementos para zapatero; colas; cubiertas extracto de quebracho para curtiembre; chapas en general; leña de algarrobo para horno de ladrillos y suela para zapatero.
Pliegos e informes a la referida colonia, Barracas 489, Buenos Aires y en 9 de Julio 369, 2º piso, Córdoba. — El Director interino de la Colonia Nacional "Dr. Emilio Vidal Abal".
e. 29|3 Nº 1.365 v. 30|3|71

HOSPITAL-SANATORIO VICENTE LOPEZ Y PLANES

Llámase a Licitación Pública Nº 8|71, para el día 16 de abril de 1971, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital-Sanatorio "Vicente López y Planes", en General Rodríguez, F.C.N.D.F.S. (Pcia. de Buenos Aires) y durante el Ejercicio 1971.
La apertura de las propuestas tendrán lugar en el Hospital-Sanatorio "Vicente López y Planes", General Rodríguez, F.C.N.D.F.S. (Pcia. de Buenos Aires), debiendo dirigirse para pliegos e informes al establecimiento o a la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Centralizadas), Defensa 192, piso 4º, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Especialidades medicinales, drogas, tuberculostáticos, antibióticos y material de curaciones.
General Rodríguez, 29 de marzo de 1971. — El Director del Hospital.
e. 29|3 Nº 1.366 v. 7|4|71

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA CARLOS G. MALBRAN
Expediente Nº 203|71

Llámase a Licitación Pública Nº 10|71, para el día 13 de abril de 1971, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a la mencionada división.
Las necesidades se refieren a: Artículos de electricidad. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".
$ 29|3 Nº 1.367 v. 30|3|71

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Expediente Nº 2.020 - 16.644/70-6

Llámase a Licitación Pública Nº 3/71 para el día 12 de abril de 1971 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología. Las necesidades se refieren a la provisión e instalación de un equipo de aire acondicionado. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa del Instituto, Caseros 2161, Planta Baja, Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Secretaría.
e.22|3-Nº 1.284-v.31|3|71

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1.622

Llámase a licitación para la construcción de un edificio para escuela y trabajos complementarios.
Ubicación: Entre Avda. Olavarría al Norte y Avda. La Cruz al Este —Villa Celina— partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: $ 1.742.575,10.
Garantía de Licitación: $ 17.425,75.
Fecha y hora de apertura: 11 de mayo de 1971, a las 16 horas.
Lugar de apertura e informes y pliegos: Banco Hipotecario Nacional—Gerencia Técnica— Departamento Suministros, calle Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.
e. 29|3 Nº 1.368 v. 20|4|71

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Licitación Pública Nº 1.614 - Construcción de 36 unidades de vivienda en la Capital Federal.
Prorrógase para el día 12 de abril de 1971, a las 16 horas, la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 1.614, prevista para el 31 de marzo de 1971.
e. 29|3 Nº 1.388 v. 31|3|71

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1.621.

Llámase a licitación para la construcción de 60 viviendas individuales, dividida en dos sectores.
Sector I: 30 viviendas y obras generales.
Sector II: 30 viviendas y obras generales.
Ubicación: Sector I: Avda. 9 de Julio entre las calles Dr. Alfredo Parodie y Dr. Martín Goitia, Resistencia, Provincia del Chaco.
Sector II: Avenidas Río Negro, Sarmiento y Lavalle al S. Oeste, Resistencia, Provincia del Chaco.
Presupuesto Oficial: Sector I: pesos 611.498,00; Garantía de Licitación: pesos 6.114,98.
Presupuesto Oficial: Sector II: pesos 1.019.163,00; Garantía de Licitación: pesos: 10.191,63. Total: $ 1.630.661,00.
Fecha y hora de apertura: 4 de mayo de 1971, a las 16 horas.
Lugar de apertura e informes y pliegos: Simultáneamente en el Banco Hipotecario Nacional, Gerencia Técnica, Departamento de Suministros, calle Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal y en la Gerencia de la Sucursal Resistencia, Av. Alberdi esq. Juan B. Justo, ciudad de Resistencia Provincia del Chaco.
22|3-Nº 1.286-v.13|4|71

DIRECCION GENERAL DE PRESTAMOS PERSONALES Y CON GARANTIA REAL
Actuación Nº 12.076

Llámase a Licitación Pública Nº 1|71, para el día 2 de abril de 1971, a las 17 horas, para la adquisición de formularios comunes y continuos, con destino a cubrir las necesidades de esta Repartición durante el presente año.
El acto de apertura, tendrá lugar en la Sección Compras y Suministros (Solís 603, Planta Baja, Capital Federal), donde pueden concurrirse para el retiro de las Cláusulas Particulares.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1971. — Jefe Departamento Administración.
e.25|3-Nº 1.332 v.30|3|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 5.230/71
Compra de Coches Subterráneos

Llámase a Licitación Pública para la compra de cincuenta (50) coches motores individuales, herramientas, repuestos y equipos primarios para rotación y reserva.
Apertura de las propuestas: 30/6/71, a las 9 horas.
Pliegos y Consultas: Dpto. Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 12 horas.
Valor del pliego: $ 500.—
e.15|3-Nº 1.160-v.5|4|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Llámase a Licitación Pública número 8|71, para contratar la provisión de papelería y útiles para oficina para el Organismo Central.
La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de abril de 1971, a las 13 horas, en la Gerencia de Abastecimiento, oficina Nº 500, piso 5to., Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Capital Federal.
El pliego respectivo podrá ser consultado en días hábiles, de 12 a 18 horas, en la oficina Nº 531, 5to. piso, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal y adquirido en la Tesorería de F. A., planta baja de la mencionada dirección, de 12 a 17 horas, en la suma de pesos Ley 18.188 veinte ($ 20,00).
e.26|3 Nº 1.345 v.12|4|71

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Llámase a licitación pública para la provisión de:
Licitación Nº 1418-7. — Descripción: Camisas en tela poliester algodón, corbatas en tela lino y poliester. — Apertura: día 15|4|71 a las 14.30 horas. — Precio del Pliego: $ 10, Ley 18.188.
Licitación Nº 1419-C. — Descripción: Soldadura de rieles procedimiento aluminotérmico en playa estación Virasoro y Apóstoles de la línea a Posadas. — Apertura: día 15|4|71 a las 15.30 horas. — Precio del pliego: $ 30, Ley 18.188.
Licitación Nº 1420-C. — Descripción: Piedra calibrada para levante calibrado (Binder). — Apertura: día 15|4|71 a las 16.30 horas. — Precio del Pliego: $ 30, Ley 18.188.

Licitación Nº 1421-C. — Descripción: Canto rodado (grava o ripio), para levante calibrado. — Apertura: día 15|4|71 a las 17.30 horas. — Precio del pliego: $ 25, Ley 18.188.

Retiro de Pliegos: Abastecimiento, Oficina de Mesa de Entradas, 5º piso, Estación Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12.30 a 16.30 horas (T.E. 55-9218) o Abastecimiento Paraná, 8 a 11 horas.

e.23|3 Nº 1.305 v.5|4|71

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 637|71, conservación de playas: Retiro, Palermo, La Paternal, Sáenz Peña, Alianza, Caseros, El Palomar, Hurlingham, Muñiz, José C. Paz y Ramales Intercambios: Caseros, Martín Coronado, Caseros, Haedo. Apertura: 26|4|71, a las 13 horas, valor del pliego: $ Ley 18.188, 15.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. piso (Of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 12.30 a 17.30 horas.

e.18|3 Nº 1.232 v.31|3|71

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a licitación pública para la provisión de:

Licitación O.C. Nº 59|71. — Descripción: Tanques para petróleo. — Apertura: Día 16|4|71, a las 15 horas. — Precio del Pliego: $ 30 Ley 18.188.

Licitación O.C. Nº 54|71 Ax. 1. — Descripción: Automóviles, tipo sedan 4 puertas. — Apertura: Día 19|4|71, a las 15 horas. — Precio del Pliego: $ 30 Ley 18.188.

Licitación O.C. Nº 8|71 Ax. 2. — Descripción: Lámparas eléctricas. — Apertura: Día 29|4|71, a las 13 horas. — Precio del Pliego: $ 30 Ley 18.188.

Licitación O.C. Nº 28|71. — Descripción: Goma en plancha y mangas p/freno. — Apertura: Día 29|4|71, a las 14 horas. — Precio del Pliego: $ 20 Ley 18.188.

Licitación O.C. Nº 8|71 Ax. 3. — Descripción: Alambres de cobre. — Apertura: Día 30|4|71 a las 13 horas. — Precio del Pliego: $ 30 Ley 18.188.

Licitación O.C. Nº 24|71. — Descripción: Estopa de algodón. — Apertura: Día 30|4|71 a las 14 horas. — Precio del Pliego: $ 50 Ley 18.188.

Licitación O.C. Nº 58|71 Ax. 2. — Descripción: Guantes de cuero. — Apertura: Día 3|5|71 a las 13 horas. — Precio del Pliego: $ 20 Ley 18.188.

Licitación O.C. Nº 48|71 Ax. 1. — Descripción: Clavos elásticos p/vía. — Apertura: Día 3|5|71 a las 14 horas. — Precio del Pliego: $ 2 Ley 18.188.

Las facturas que se presenten al cobro a partir del 1º de enero de 1971, se pagarán a los sesenta (60) días estrictos.

Consultas y retiro de pliegos en la Administración, Of. de Licitaciones (local Nº 35). Planta Baja, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, de 13 a 17 horas. — La Administración.

e.29|3 Nº 1.371 v.13|4|71

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Expediente Nº 8.825/71

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de limpieza de la estructura metálica de tres (3) puentes existentes en la línea C. 15 de Km. 1171/322 a Km. 1172/343, en la provincia de Jujuy. La apertura de las propuestas se efectuará el día 20/abril/1971 a las 13 horas en la Administración, Av. Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal. Consultas: En la Administración, Oficina Nº 451, y en el Distrito Vía y Obras, Jujuy, sito en Prolongación Puerto Otero, San Salvador de Jujuy, en horas de Oficina. Precio del pliego: 30.— pesos Ley 18.188. — La Administración.

e.22|3 Nº 1.287 v.2|4|71

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Licitación Pública Nº 1.079|71 (30 días). Limpieza de coches depósito J. L. Suárez (Km. 24) y Victoria, estación Tigre, Victoria, Mitre, y tareas anexas. Apertura 16|4|71, 13 hs. 1.080|71 - Briquetas de carbón residual de petróleo. Apertura 16|4|71, 13,30 hs. 1.081|71 - Acero dulce trafilado de sección circular. Apertura 19|4|71, 12 hs. 1.082|71 - Material para telégrafo y teléfonos. Apertura 19|4|71, 13,30 hs. Valor de los pliegos: Públ. 1.079, $a. 40.—. 1.080, $a. 20.—. 1.081, $a. 20.—. 1.082, $a. 10.—. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, P.B., Of. 11, o en Tesorería Rosario Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles en Buenos Aires, de 10 a 15 hs., en Rosario de 8 a 12 hs.

Se hace notar que los pagos se efectuarán estrictamente a los 60 días corridos o B.I.R.A.

e. 29|3 Nº 1.370 v. 13|4|71

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Licitación Pública Nº 1071|71 Anclas de vía para riel de 85 y 100 libras, Apertura: 12|4|71, 14 hs. — 1072|71. Travesaño de freno, Apertura: 12|4|71, 14,45 hs. — 1073|71, Bitumen, bobinas, escobillas, y accesorios para fusible. — Apertura: 15|4|71, 14 hs. 1074|71. Bulones y tirafondos para vía. — Apertura: 15|4|71, 15 hs. — 1075|71, Alambres, Apertura: 15|4|71, 16 hs. — 1076|71, Arrabio en lingotes, Apertura: 28|4|71, 13 hs. — 1078|71, Faroles de cola, completos, Apertura: 12|4|71, 15.30 hs. Se hace notar que los pagos se efectuarán estrictamente a los 60 días corridos o B. I. R. A.

Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, P. b. of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 10 a 15 hs., en Rosario de 8 a 12 hs.

e.26|3 Nº 1.346 v.12|4|71

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Licitación Pública Nº 1.077|71. Apertura 5|4|71, a las 18. Servicio de lavado, planchado y zurcido de ropa, distrito Córdoba. Valor de pliego $a. 30.—. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av. J. M. Ramos Mejía 1302, P. B., Of. 11, o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 10 a 15 hs., en Rosario: de 8 a 12 hs. Se hace notar que los pagos se efectuarán estrictamente a los 30 días corridos o B.I.R.A.

e.23|3 Nº 1.306 v.5|4|71

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 1.068|71. — Apertura 5|4|71, 13.30 hs. — Goma para piso de coches holandeses.

Nº 1.069|71 — Apertura 1|4|71 13 hs. placas de fricción para coches tapo. neses.

Nº 1.070|71 — Apertura 5|4|71, 14.15 hs., cables, varios y lámparas tubular fluorescentes.

Pliegos $a.: 1.068-69: 20.— 1.070: 10.

Consultas y retiro de pliegos en tesorería, Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b., of. 11, o en Tesorería Rosario Avda. Wreelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires: de 10 a 15 hs. en Rosario: de 8 a 12 hs.

Se hace notar que los pagos se efectuarán estrictamente a los 60 días corridos o B.I.R.A.

e.17|3 Nº 1.216 v.30|3|71

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 465|71

Anodos de cadmio electrolítico, en esferas, pureza mínima 99,9 o|o.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 12 de abril de 1971, a las 14 horas.

e.29|3 Nº 1.383 v.31|3|71

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 965-0, hasta el día 27 de abril de 1971, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción del edificio para la Comisaría Nº 37, en terreno ubicado en calle Juramento entre Acha y Donado de esta Capital Federal. Presupuesto oficial: $ 1.389.500,00. Importe de la garantía: $ 13.895,00. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones. Avda. 9 de Julio número 1925, piso 19. Capital Federal. — Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses. — Precio documentación: $ 100,00. — Pago de la misma: Tesorería, planta baja de 13 a 17 horas.

e 26|3 Nº 1.344 v.19|4|71

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 964-0. hasta el día 20 de abril de 1971, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción del edificio para la Comisaría Nº 35, en terreno ubicado en calle Cuba Nº 3145 de esta Capital Federal: Presupuesto Oficial: $ 1.389.500,00. Importe de la garantía: $ 13.895,00 Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones - Avenida 9 de Julio Nº 1925 - piso 19 - Capital Federal. Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses. Precio documentación $ 100,00. Pago de la misma: Tesorería Planta Baja - de 13 a 17 horas.

e.19|3 Nº 1.257 v.12|4|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 2899-20º-71)
Licitación Pública Nº 235|71

Para la ejecución de las obras de la Ruta 151, Tramo: Dique Contraalmirante Cordero - Hostería Santa Teresita (obras básicas, pavimento y ensanche de un puente) en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. — $ 5.622.600. — Depósito de garantía: $ 56.226. — Precio pliego: $ 100. — Plazo de obra: 18 meses. — Presentación propuestas: 8 de junio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.29|3 Nº 1.373 v.20|4|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 2789-7º-71
Licitación Pública Nº 234|71

Para la ejecución de las obras en la Ruta 9, Tramo: Cañada de Gómez - Límite con Córdoba y Paso Ciudad de Cañada de Gómez (reconstrucción de pavimento y construcción de variante) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. — $ 14.890.700. — Depósito de Garantía: $ 148.907. — Precio pliego: $ 200. — Plazo de Obras: 18 meses.

La presentación propuestas: 7 de junio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.29|3 Nº 1.374 v.20|4|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 236|71

Para la ejecución de los trabajos de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante en Rutas 9, 60, 9N, 38 (Córdoba), 11, 177, 178, 33, 9, 34 (Santa Fe), 126, 127, 131 (Entre Ríos); 12 (Corrientes). — $ 11.231.154. — Depósito de garantía: $ 112.312. — Plazo de obra: 9 meses. — P. p. $ 200. — Presentación propuestas: 14 de abril de 1971, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.29|3 Nº 1.375 v.2|4|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 240|71

Para la ejecución de los trabajos de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante en Ruta 188 (La Pampa). — $ 612.431. — Depósito de garantía: $ 6.125. — Plazo de Obra: 3 meses. — P. p. $ 30.

Presentación propuestas: 14 de abril de 1971, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal

e.29|3 Nº 1.376 v.2|4|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 239|71

Para la ejecución de los trabajos de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante en Rutas 8 (Córdoba); 9, 38 (Tucumán). — $ 1.943.251. — Depósito de garantía: $ 19.433. — Plazo de obra: 5 meses. — P. p. $ 50. — Presentación propuestas: 14 de abril de 1971, a las 14.30 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal

e.29|3 Nº 1.377 v.2|4|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expediente: 1.306-12-1971)

Licitación pública Nº 222|71 para la ejecución de las obras en la Ruta Complementaria "d" - tramo: Río Quilquihue - Junín de los Andes (obras básicas y pavimento) en jurisdicción de la Provincia del Neuquén $ 2.932.300,00. Depósito de garantía: $ 29.323,00. Precio pliego: $ 50,00. Plazo de obra: 15 meses.

Presentación propuestas: 14 de abril de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.19|3 Nº 1.260 v.12|4|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 1.838-16-1971).

Licitación pública Nº 223|71 para la ejecución de las obras en la Ruta 9 - Tramo: Santo Domingo - Río Saladillo (obras básicas y pavimento) en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. $ 8.340.500,00. Depósito de garantía $ 83.405,00. Precio pliego: $ 150,00. Plazo de Obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 19 de abril de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.19|3 Nº 1.261 v.12|4|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 2.575-12-1971.

Licitación pública Nº 221|71, para la ejecución de las obras en la Ruta complementaria "j" - Tramo: Empalme Ruta 237 - Villa La Angostura - Puentes s|Río Bonito y los Arroyos Regintuco, La Estacada y Pedregoso (construcción de 4 puentes de hormigón armado) en jurisdicción de la Provincia del Neuquén. $ 507.300,00. Depósito de garantía: pesos 5.073,00. Precio pliego: $ 30,00. Plazo de Obra: 10 meses.

Presentación propuestas: 13 de abril de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.19|3 Nº 1.259 v.12|4|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 233/71, para la ejecución de las obras Ruta 151. Tramo: Acceso puente dique en Colonia 25 de Mayo (obras básicas y pavimento) en jurisdicción de la provincia de La Pampa. — $ 1.372.500,00. — Depósito de garantía: $ 13.725,00. Precio pliego: $ 50,00. — Plazo de Obra: 6 meses. Presentación propuestas: 20 de abril de 1971 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|3 Nº 1.288 v.13|4|71

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 32|71, a realizarse el día 18 de mayo de 1971, a las 10 horas, para la Construcción de las obras civiles para la ampliación de la Central Térmica "Barranqueras" en la provincia del Chaco, con un presupuesto oficial de $ 1.616.000 (Un millón seiscientos diez y seis mil pesos) parcialmente financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.).

La documentación puede ser consultada o adquirida en la oficina de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1er piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio de venta es de $ 150.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal.

e.29|3 Nº 1.384 v.2|4|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 31|71, a realizarse el día 17 de mayo de 1971, a las 10 horas, para la "Fabricación y|o provisión de transformadores de potencia, y de puesta a tierra para las estaciones transformadoras "Barranqueras" y "Presidencia Roque Sáenz Peña" en la Provincia del Chaco" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 1.215.000 (un millón doscientos quince mil pesos), parcialmente financiadas por el Bco. Interamericano de Desarrollo (B.I.D.).

La documentación puede ser consultada o adquirida en la oficina de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º P., Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio de venta es de $ 100.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.[illegible] Nº [illegible] v.2|4|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Postergación: Licitación Pública número 117|70. Provisión, montaje y puesta en servicio de dos calderas para 110 T/h de vapor cada una para la ampliación de la central "Independencia" en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que esta empresa ha dispuesto postergar la apertura de la licitación pública Nº 117|70, para el día 5 de abril de 1971, a las 15 horas.

e.26|3 Nº 1.356 v.1º|4|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

21 de abril de 1971:

Licitación Pública Nº 29|71, hora 15: Columnas y estructuras completas de hormigón armado.

22 de abril de 1971:

Licitación Pública Nº 30|71; hora 15: Repuestos para motores Diesel Fiat (aro de compresión, semicasquillo de biela, cojinetes bancada, semianillos p|cojinete, etc.).

El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de $ 10 y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.26|3 Nº 1.357 v.1º|4|71

GAS DEL ESTADO
3.043: Adq. cañería de acero. — Apert.: 16|4|71: 10 hs. — Valor: $ 250.
3.044: Contr. trabajos complementarios en Pta. Centenario (Neuquen). — Apert.: 10|5|71, 10 hs. — Valor: $ 25.
3.046: Adq. tapas de cilindros motrices. Apert.: 23|4|71, 12 hs. — Valor: $ 75.
Adquirir documentación en Alsina 1170 de 7 a 13 hs
e.29|3 Nº 1.386 v.7|4|71

GAS DEL ESTADO
3.041: Contr. envasado de cilindros en Pta. Boulogne. — Apert.: 29|4|71, 12 hs. — Valor: $ 7.
3.042: Impresión Boletín Estadístico. — Apert.: 20|4|71, 11 hs. — Valor: $ 7.
3.045: Adq. materiales p|protección catódica. — Apert.: 15|4|71, 11,30 hs. — Valor: $ 25.
3.047: Adq. platinos p|magnetos Bosch. Apert.: 18|5|71, 10 hs. — Valor: $ 25.
Adquirir documentación en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.
e.29|3 Nº 1.387 v.30|3|71

GAS DEL ESTADO
3.021: Cont. obra conexiones Muelle Propanero Dock Sud (Pcia. Bs. As.). Prorrogada p|el 26|4|71, 11 hs.
Adquirir documentación en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.
e.24|3-Nº 1.324 v.2|4|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
Lic. Pública Nº 270|71 — Dispositivos para perforación le pozos, Apertura: 27|4|71.
Lic. Pública Nº 278|71. — Repuestos para bombas Wilson, Apertura: 29|4|71.
Lic. Pública Nº 279|71. — Barras de sondeo extra pesadas, Apertura: 3|5|71.
Lic. Pública Nº 280|71 — Cloruro de calcio, Apertura: 3|5|71.
Lic. Pública Nº 281|71. — Estabilizadores, ensanchadores, Apertura: 5|5|71.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.26|3 Nº 1.347 v.1º|4|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
Lic. Pública Nº 277/71. — Cables de acero.
Apertura: 28/4/71.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.26|3 Nº 1.348 v.12|4|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial
Lic. Pública Nº 269/71. — Sulfato sódico.
Apertura: 26|4|71.
Lic. Pública Nº 275/71. — Mangueras autoflotantes.
Apertura: 28|4|71.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.26|3 Nº 1.349 v.12|4|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial
Lic. Pública Nº 273/71. — Motobomba de alta presión.
Apertura: 27|4|71.
Lic. Pública Nº 274/71. — Grúa autotransportable sobre rodado.
Apertura: 28|4|71.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.26|3 Nº 1.350 v.1º|4|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Navegación
Lic. Pública Nº 262/71. — Planchas de acero.
Apertura: 23|4|71.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.26|3 Nº 1.351 v.1º|4|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Navegación
Lic. Pública Nº 263/71. — Pinturas.
Apertura: 26|4|71.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.26|3 Nº 1.352 v.12|4|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION
Lic. Pública Nº 242|71. Uniones machos y hembras para portamechas Reed. Super Connection.
Apertura: 23|4|71.
Lic. Pública Nº 243|71. Bombas de profundidad.
Apertura: 23|4|71.
Lic. Pública Nº 247|71. Conjunto cabeza y armaduras.
Apertura: 22|4|71.
Lic. Pública Nº 251|71. Repuestos para pescadores.
Apertura: 27|4|71.
Lic. Pública Nº 259|71. Tanques de almacenaje.
Apertura: 26|4|71.
Lic. Pública Nº 260|71. Viviendas transportables.
Apertura: 30|4|71.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.24|3-Nº 1.317 v.6|4|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION
Lic. Pública Nº 216|71. Medidores de producción.
Apertura: 10|4|71.
Lic. Pública Nº 246|71. Collares diferenciales y zapatos.
Apertura: 23|4|71.
Lic. Pública Nº 248|71. Chasis de micro-ómnibus.
Apertura: 26|4|71.
Lic. Pública Nº 250|71. Portamechas, antimagnéticos y accesorios.
Apertura: 26|4|71.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.24|3-Nº 1.318 v.30|3|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA
Lic. Pública Nº 249|71. Accesorios para la Planta Elaboración de Asfalto de la Destilería San Lorenzo.
Apertura: 23|4|71.
Valor: $ 80.
Lic. Pública Nº 257|71. Construcción edificio oficina para personal de navegación en Puerto La Plata.
Apertura: 15|4|71.
Valor: $ 80.
Pliegos: Av. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716.
e.24|3-Nº 1.319 v.6|4|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Lic. Pública Nº 245|71. Distribución de productos a granel en la Ciudad de La Plata y alrededores.
Apertura: 22|4|71.
Valor: $ 40.
Lic. Pública Nº 252|71. Ester butílico.
Apertura: 22|4|71.
Ventas: Av. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.24|3-Nº 1.320 v.6|4|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Lic. Pública Nº 239|71 — Baldes para contener 22 kg. para grasa lubricante.
— Apertura: 15|4|71.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.19|3 Nº 1.267 v.1º|4|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION
Lic. Pública Nº 238|71 — Proyecto completo, provisión y montaje de una línea de 132 KV. y de aproximadamente 130 km. de longitud, y una subestación de rebaje de 11.000 K.V.A. relación 132|13,2 KV, en Area Catriel. — Administración Plaza Huincul, Prov. de Neuquén. — Apertura: 4|5|71.
Valor: $ 600.
Pliegos: Av. R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.
e.19|3 Nº 1.266 v.1º|4|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION
Lic. Pública Nº 225|71 — Cable bipolar plástico para bajar cargas explosivas. — Apertura: 20|4|71.
Lic. Pública Nº 233|71 — Repuestos para camión International. — Apertura: 29|4|71.
Lic. Pública Nº 235|71. — Hidrogrúas. — Apertura: 28|4|71.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.19|3 Nº 1.265 v.1º|4|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO Industrial y Comercial
Lic. Pública Nº 208|71 — Furfural. — Apertura: 16|4|71.
Lic. Pública Nº 214|71 — Instalación de una unidad de reformación de nafta en Destilería Campo Durán, Prov. de Salta — Apertura: 18|5|71, 10 hs. — Valor: $ 500.
Ventas: Av. R. S. Peña 777, Of. 716, Capital.
Consultas: Sarmiento 770, Capital.
e.17|3 Nº 1.217 v.30|3|71

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 11.689 SC|70
Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 2 de abril de 1971, a las 10 horas, en el Distrito 9º (San Juan), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Jáchal e Iglesias (Depto. 9º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Jachal, Iglesia, Distrito 9º —San Juan—, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.
El Director General en el Departamento Administración.
e.29|3 Nº 1.378 v.30|3|71

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 535 SC|71
Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 2 de abril de 1971, a las 10 hs., en el Distrito 6º (Córdoba), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, distribución de encomiendas a domicilio en Cruz del Eje (Depto. 6º), e intercambio con la sucursal 1 Cruz del Eje (Dto. 6º) y recolección de la correspondencia depositada en los buzones.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Cruz del Eje o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.
El Director General en el Departamento Administración.
e.29|3 Nº 1.379 v.30|3|71

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 1.256 SC|971
Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 2 de abril de 1971, a las 11 hs., en el Distrito 1º (Rosario), para contratar el arrendamiento de un inmueble construído o a construir para el funcionamiento de la oficina "Villa Eloísa", dependiente del mismo.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Avda. Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central, (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.
El Director General en el Departamento Administración.
e.29|3 Nº 1.380 v.30|3|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 56-P|71. — Vto.: 20|4|71, a las 9,30 horas.
Por los trabajos de reparaciones varias a efectuarse en el Edificio Almacén Central Barracas, sito en las calles Luján, Monasterio, Zepita y Luna, de la Capital Federal.
Valor del Pliego: pesos 250,00.
Pago, Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.29|3 Nº 1.381 v.13|4|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 57-P/71
Vto.: 20 de abril 1971, a las 11 horas. Por los trabajos de construcción del edificio que albergará la futura central "San Antonio de Areco", a erigirse en el terreno sito en la calle Aristóbulo del Valle esq. Guido, de la localidad de San Antonio de Areco, Prov. de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 701.500.
Valor del pliego: $ 160.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 hs.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.26|3 Nº 1.353 v.12|4|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACINES
Licitación Pública Nº 55-P|71
Vto.: 13 de abril 1971, a las 9.30 horas
Por los trabajos de construcción del edificio que albergará la futura central "Coghlan", a erigirse en el terreno sito en la calle Congreso esq. Washington. Capital Federal.
Presupuesto oficial: $ 5.480.000.
Valor del pliego: $ 450.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.18|3-Nº 1.242-v.31|3|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 54-P|71
Vto.: 13 de abril 1971, a las 11 horas.
Por los trabajos de construcción del edificio que albergará la central "Los Toldos", a erigirse en el terreno sito en la calle Gral. Mitre 559, de la localidad de Gral. Viamonte, Pvcia. de Bs. As.
Presupuesto oficial: $ 360.000.
Valor del pliego: $ 80.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.18|3-Nº 1.241-v.31|3|71

Secretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Camiones — Expediente: 1.654|1971 — 12|4|1971, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
e.19|3 Nº 1.269 v.30|3|71

Secretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA SUPERIOR
Llámase a Licitación Pública Nº 24, DDPS|1971, hasta el día 6 de abril de 1971, a las once (11) horas, para la adquisición de: 6 cabrestantes de ancla accionados por motor diésel, con embrague, del orden de 10 HP, de acuerdo a las especificaciones técnicas y características funcionales que corren anexa al pedido de presupuesto. 1 motor diésel, con embrague, del orden de 10 HP. (para recambio) ídem, ídem.
Consultas y propuestas: Departamento Distrito Paraná Superior de la D. N. C. P. y V. N., Avenida del Libertador General San Martín Nº 1303, Corrientes.
Pliegos: $ 3,50. — Pago del mismo en el Departamento Distrito Paraná Superior. División Contaduría.
Franqueo: $ 1,50.
Importe aproximado: $ 160.000.
e.29|3 Nº 1.369 v.30|3.71

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Llámase a Licitación Pública Nº 18-E, hasta el día 15 de abril de 1971, a las 15.30 horas, para Reparación del muelle metálico y zona de madera dura en Puerto Madryn, Provincia de Chubut.
El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas, en el Depto. de Estudios y Proyectos, oficina de Documentaciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avenida 9 de Julio 1925, piso 7º, Buenos Aires, al precio de pesos ley 18.188: 35.
Presupuesto Oficial: $ ley 18.188, 499.460.
Depósito de garantía a constituir: pesos ley 18.188, 4.995.
Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables y entregarse en el Departamento de Estudios y Proyectos, oficina de Documentaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 7º, Buenos Aires.
e.22|3-Nº 1.290 v.13|4|71

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 7|71: Adquisición de una lancha para una capacidad de sesenta personas, destinada a la navegación en el Río Alto Paraná.
Lugar y fecha de apertura: En la Sección Compras, Puerto Nuevo, Dársena "F", el día 7 de mayo de 1971, a las 10 horas.
Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la Sección Compras, sita en Puerto Nuevo, Dársena "F", en el horario de 8 a 11,30 y de 12,30 a 16 horas.
Valor del Pliego: $ 200.—, Ley 18.188.
e.29|3 Nº 1.372 v.13|4|71

FLOTA FLUVIAL DE ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 6|71: Reparación de cuatro barcazas galpón y tres barcazas petroleras.
Lugar y fecha de apertura: En la Sección Compras-Puerto Nuevo, Dársena "F", el día 15 de abril de 1971, a las 10 horas.
Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la Sección Compras, sita en Puerto Nuevo, Dársena "F", en el horario de 8 a 11,30 y de 12,30 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 200, Ley 18.188.
e.19|3 Nº 1.258 v.1º|4|71

PODER JUDICIAL

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 15 para el día 2 de abril de 1971, a las 12 horas, por la provisión e instalación de equipos para la instalación de aire acondicionado en la planta baja del edificio de Carlos Pellegrini 91, Capital.
Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Contabilidad y Administración, San Martín 665, 5º piso, Capital, de 13 a 17 horas.
e.29|3 Nº 1.389 v.30.3|71